



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

Núm.: 92

COMISION DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: Don Angel Fernando García Cantalejo

Sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1988, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Comparecencia del Excmo Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión sobre las relaciones y catalogaciones de puestos de trabajo aprobadas por los Decretos 127 a 136/88, de 29 de Junio.

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
2116	Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	
2116	El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre la sesión.	
2116	El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al Orden del Día.	
2116	Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	
2122	El Presidente, Sr. García Cantalejo, suspende la sesión.	
2122	Se suspende la sesión a las once horas cuarenta minutos, reanudándose a las doce horas.	
	El Presidente, Sr. García Cantalejo, reanuda la sesión, y abre un turno de preguntas para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2122
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	2122
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de C.D.S.).	2124
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	2125
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Mañueco Alonso (Grupo de Alianza Popular).	2126

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para contestar a las cuestiones planteadas.	2126	dencia y Administración Territorial, para contestar a las cuestiones planteadas.	2135
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de C.D.S.).	21303	Intervención del Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de C.D.S.).	2136
EN turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	2132	Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2136
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Mañueco Alonso (Grupo de Alianza Popular).	2132	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista).	2136
En turno de dúplica, interviene el Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2132	Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2136
El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre un turno de preguntas para los Sres. Procurador miembros de la Comisión.	2133	Intervención del Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de C.D.S.).	2136
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de C.D.S.).	2133	Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2136
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista).	2133	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista).	2137
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo de Alianza Popular).	2134	Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	2137
Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para contestar a las cuestiones planteadas.		El Presidente, Sr. García Cantalejo, levanta la sesión.	2137
		Se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos.	

(Se inició la Sesión a las diez horas cincuenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Buenos días. El señor Secretario dará lectura al único punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión sobre las relaciones y catalogaciones de puestos de trabajo aprobados por los Decretos 127 a 136/1988 de veintinueve de Junio".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, Presidente. Quiero, una vez más, mostrar mi satisfacción por la posibilidad de poder comparecer ante Sus Señorías, a fin de dar cuenta de un documento que es importante en la organización administrativa de la Junta de Castilla y León, cual es la relación de puesto de trabajo.

En aras de una mayor claridad expositiva, creo conveniente comenzar por recordar el marco legal en el que se sitúa la relación de puestos de trabajo. Este marco

normativo fue establecido -como todos ustedes saben- por la Ley 30/84, de dos de Agosto, y aparece recogido en la legalidad específica y propia de esta Comunidad, en la Ley 7/85, de veintiséis de Diciembre. Creo que no es éste el momento de hacer un análisis de la declaración de inconstitucionalidad que este artículo tuvo por parte de nuestro más alto Tribunal, en el sentido de que vulneraba el artículo 103 de la Constitución, toda vez que no tiene, pienso, en la comparecencia, una especial relevancia, máxime después de la nueva redacción dada al artículo 15 por la reciente Ley del ochenta y ocho.

La relación puede conceptuarse... o las relaciones de puestos de trabajo pueden conceptuarse como una expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de una Consejería, en la que, al menos, ha de indicarse el centro de destino al que pertenece cada puesto, su denominación, retribuciones complementarias, sistemas de provisión y requisitos exigidos para su desempeño. Las relaciones de puestos de trabajo son pues, conceptualmente, algo muy distinto y de mayor importancia por su contenido, que lo que se llama vulgarmente catálogos de puestos de trabajo, que en la Administración del Estado son aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros; catálogo de puestos que en nuestra Administración no tienen una existencia.

Hecha esta breve precisión conceptual, permítanme Sus Señorías, que pase a la cita de los preceptos más

significativos del marco legal, aunque resulten, ciertamente, un tanto aburridos, advirtiendo el doble aspecto inherente a las relaciones de puestos de trabajo: el organizativo o estructural de la función pública, y el otro aspecto importante, el retributivo de los funcionarios y, en su caso, del personal laboral.

Las relaciones de puestos de trabajo vigentes en esta Administración, en cuanto a este segundo aspecto, al aspecto retributivo, y en lo que a las complementarias se refiere, responden ya a la asunción del nuevo régimen o sistema de retribuciones establecidos, como todos ustedes saben, en el Título V de nuestra Ley de Ordenación de la Función Pública.

El marco legal. El marco legal parte, como anteriormente señalaba, de la Ley 30/84, del dos de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, publicada en el Boletín del tres de Agosto, que establece en su artículo 16 lo siguiente: "Relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad..., de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos las retribuciones complementarias que le correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño". Estas relaciones, señala, serán públicas. Este mismo texto legal, en el artículo 23, conceptos retributivos, punto tercero, dice: "Son retribuciones complementarias el complemento de destino correspondiente al nivel de puesto que se desempeñe, el complemento específico destinado a retribuir -es importante subrayarlo-, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad (objeto después de interpretación jurisprudencial todos estos mismos conceptos) y que en ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo. Es decir, en el complemento específico lo que se valora es, en ese puesto, su dificultad técnica, su dedicación, su responsabilidad, su penosidad, su incompatibilidad o su peligrosidad.

El complemento de productividad, en tercer lugar, destinado a retribuir lo que se llama el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o la iniciativa que el funcionario desempeñe en su trabajo. Y por último son las gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni podrán tampoco ser periódicas en su devengo.

Por su parte nuestra Ley, la Ley 7/85, de veintisiete de Diciembre, determina en el artículo 24 que "las Consejerías elaborarán anualmente y remitirán a la de Presidencia y Administración Territorial las relaciones de

puestos de trabajo permanentes de su estructura orgánica. Las relaciones contendrán, necesariamente, los siguientes datos: órgano, denominación, requisitos exigidos para su desempeño, forma de provisión, régimen de dedicación, grupo o grupos a los que se adscribe y situación presupuestaria". Este artículo hay que conectarlo con la Disposición Transitoria Sexta que dice que "La Junta de Castilla y León determinará por Decreto la fecha de implantación inicial del sistema retributivo establecido en el Título V de esta Ley, fijándose anualmente en las Leyes de Presupuestos las cantidades destinadas a la puesta en funcionamiento de las sucesivas etapas del sistema, que, a fin de evitar un excesivo incremento del gasto en materia personal, podrán llevarse a cabo mediante amortizaciones de vacantes y de otras medidas tendentes a tal fin". Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo experimenten una disminución de sus retribuciones íntegras anuales -es decir, el conocido como complemento personal transitorio, el C.P.T.-, dice la Ley que será absorbible en futuras mejoras de sus retribuciones complementarias, con excepción del complemento de productividad. El artículo 57 del mismo texto legal dice que "La Administración Pública de Castilla y León establecerá un régimen retributivo de su personal basado en los siguientes principios: A) Las retribuciones deberán permitir al funcionario atender con dignidad sus necesidades individuales y familiares, sin necesidad de acudir al ejercicio de otras actividades complementarias, lo que proporcionará una función pública objetiva, imparcial y eficaz, integrada por personas de calificado nivel profesional y un alto grado de dedicación. Se procurará -dice el punto dos-, que, en lo posible, las retribuciones globales del personal sean similares -es un mandato- a las de otras Administraciones Públicas y a las del sector privado en el territorio de la Comunidad, para puestos y funciones de análoga titulación, dedicación y responsabilidad. Las retribuciones serán acordes con las exigencias, complejidad y responsabilidad de las funciones desempeñadas. D) Los puestos de trabajo que requieran el mismo nivel de titulación, tengan idéntico grado de dificultad técnica, responsabilidad, incompatibilidad, y cuyas tareas y condiciones de empleo sean similares, serán retribuidos en idéntica cuantía. Y, por último los funcionarios no podrán ser retribuidos por conceptos distintos a los especificados en esta Ley".

El artículo 58, en consonancia con la Legislación Estatal, define lo que se llaman retribuciones básicas y retribuciones complementarias. El apartado e) dice que "El complemento específico debe figurar en las relaciones de puestos de trabajo, previo informe del Consejo de la Función Pública. La cuantía del complemento de destino será igual que la fijada por la Administración del Estado".

Hasta aquí, Señorías, el marco legal, el marco preceptivo al que está sometida esta Administración. Y

ahora cabe preguntarse: ¿qué acciones se han desarrollado para dar cumplimiento a la legislación expuesta?

Corresponde a este Gobierno continuar, después del inicio en Junio, creo que fue, del ochenta y siete, continuar la tarea de la elaboración de una relación de puestos de trabajo con todos los requisitos que establece la Legislación de la Comunidad, y en el tiempo previsto y prometido ante esta Cámara por el Consejero que les habla. El acuerdo de esta comparecencia dice, literalmente, "informar de relaciones y catalogaciones". Entiende, este Consejero que las leyes, la estatal y la autonómica, no hablan para nada de catalogaciones ni catálogos; si bien es verdad que ante las dificultades que entraña la elaboración de una verdadera relación de puestos de trabajo, contadas Autonomías, contados Ministerios, contados organismos públicos la tienen, y la sustituyen por lo que se llama "Catálogo de puestos de trabajo" que simplemente recoge agrupados los puestos de igual nivel y retribución, o bien, también lo ha hecho algún Ministerio, por un Decreto de retribuciones sin acudir a la forma compleja que es la de relación. Con permiso de Sus Señorías, no voy a hablar de catalogaciones ni catálogos, sino de relaciones de puestos de trabajo, de relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Castilla y León, aprobadas por Decretos 127 a 136 de veintinueve de Junio, y publicadas en el Boletín Oficial de treinta de Junio siguiente.

De la complejidad y de las dificultades que entraña la elaboración de una relación de puestos de trabajo dan idea los siguientes datos. Administración Central. Tienen relación de puestos de trabajo, únicamente, el Ministerio para las Administraciones Públicas y Sanidad y Consumo, los servicios centrales. No tienen relación de puestos de trabajo, ni en servicios centrales ni en sus organismos autónomos, el Ministerio de Cultura, el de Defensa, el del Interior, el de Justicia, ni el del Portavoz del Gobierno. Existen algunos organismos autónomos o dependientes del Ministerio que sí tienen relación de puestos de trabajo, que, salvo error u omisión, son los siguientes:

En Agricultura, el Instituto de Semillas, el SEA, el Servicio de Tabacos, el FROM, el de Pesca Marítima, la Dirección General de Servicios y la Dirección General de Industrias Agrarias. En Asuntos Exteriores, el Instituto de Cooperación Iberoamericana, y el Instituto Hispano Árabe de Cultura. En Asuntos Sociales, el INSERSO. En Economía y Hacienda, el Servicio de Vigilancia Aduanera. En Educación y Cultura, la Junta de Construcciones Escolares, los Profesores de Educación Física, y el Servicio de Ordenación Escolar. En Industria y Energía, el Centro de Investigación de Industria Geológica y Minera. En el MOPU, la Junta de Obras del Puerto, algunas Direcciones Generales, no todas. De Relaciones con las Cortes, todos, menos el Boletín Oficial del Estado. Y en Trabajo, el de Seguridad Social, y el Fondo de Garantías Sociales.

Respecto a la Administración Autonómica, de las diecisiete Comunidades Autónomas, menos de la mitad -siete- tienen relación de puestos de trabajos. Estas son: Andalucía, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Murcia y Asturias. Tienen catálogos de puestos de trabajo: Rioja y Cantabria. Otras, como Canarias, tienen relación de puestos de trabajo anterior a su Ley de Función Pública; y Navarra tiene una plantilla de funcionarios adaptada a un Estatuto propio. No tienen ni relación de puestos de trabajo, ni catálogo, el resto, es decir: Galicia, País Vasco, Aragón, Valencia, Extremadura y Baleares. Transporte y Comunicaciones, sólo Telecomunicaciones.

Decía al principio que las relaciones de puestos de trabajo determinaban la organización o estructuración de la Función Pública. Se convierte este documento así en el instrumento básico y fundamental para la renovación y la racionalización de la Administración, para posibilitar una política que dé satisfacción a las legítimas aspiraciones del personal, en orden a sus carreras profesionales y a sus retribuciones.

Este Consejero tiene absolutamente claro que la regulación y estructuración de la Administración Pública trasciende de intereses partidistas, pues la Administración Pública ha de estar -como creo que Sus Señorías han de estar de acuerdo-, permanentemente al servicio de toda Comunidad y se la debe de preservar, como obligado tributo a su eficiencia, de la lógica y necesaria alternancia de opciones política en el Gobierno.

¿Qué papel juegan las relaciones de puestos de trabajo en este propósito de profesionalización de la Administración de nuestra Comunidad? Desempeñan un papel decisivo, tal es el de establecer el régimen de acceso a los puestos de trabajo, quiénes pueden acceder y por qué procedimiento se va a acceder, y establecer, asimismo, la funcionalidad y operatividad de los puestos singularizados y no singularizados, el nivel y los requisitos profesionales.

La importancia de las relaciones de puestos de trabajo es, pues, evidente. Partiendo de esta valoración, la actual Junta ha provisto a esta Administración de unas relaciones de puestos de trabajo que, entiendo, completan, mejoran las precedentes, y responden plenamente a las exigencias de nuestra Ley de Ordenación Pública. Estas relaciones han sido el resultado de la conjunción de tres factores importantes. En primer lugar, el informe HAI, que ahora analizaremos; en segundo lugar, los planteamientos de las organizaciones sindicales; y en tercer lugar, la decisión responsable y final de la Junta. Si Sus Señorías me lo permiten, pasaré a analizar cada uno de estos tres factores.

Primero, el Informe HAI como punto de partida. Como referencia inicial, para elaboración de relaciones

de puestos de trabajo, se tuvo en cuenta el estudio de situación y valoración del Informe de HAI Ibérica. HAI, efectivamente, había tenido una importante participación técnica en la elaboración de la anterior relación de puestos de trabajo, y es cierto que fue seleccionada, pienso, con acierto por la anterior Junta, toda vez que es posiblemente la de más prestigio y fiabilidad empresa de estudios e informes, avalada por prácticamente la participación de todas las Administraciones Públicas.

He dicho que este estudio representa una referencia inicial importante. Importante tanto por solvencia profesional como porque marca una jerarquización y contraste entre los puestos de trabajo con su lógica trascendencia retributiva. Pero el Informe HAI, aparte de su importancia, no es nada más que una mera referencia inicial; en modo alguno es una definición, no hay que considerarlo un dogma, y ello por muy claras razones. Tales son:

Porque la Junta de Castilla y León no puede transferir -incurriría en responsabilidad, digo-, no puede transferir la responsabilidad de estructurar y retribuir la Administración a una empresa consultora por mucho prestigio que tenga.

b) Porque HAI Ibérica, o cualquier otra firma, no puede utilizar toda la información dimanante del contexto social, económico y político de la Comunidad a la que ha de servir la Administración, por lo que su informe siempre resultaría insuficiente si ambicionara definir la organización de la Función Pública en la Comunidad.

Y c) porque HAI afronta y realiza su estudio marginando el imprescindible contacto -Administración, organizaciones sindicales- para la concreción de la relación de puestos de trabajo.

Hechas estas aclaraciones y pensando que el Informe HAI puede ser de especial interés para Sus Señorías, voy a referirme con cierto detalle al mismo.

En Diciembre del ochenta y seis el anterior Gobierno de la Comunidad encarga a la empresa HAI Ibérica la elaboración de un estudio sobre clasificación y valoración de los puestos de trabajo por un importe de 9.000.000 de pesetas. En el Orden del Día de la Comisión de Personal de veintinueve de Abril del ochenta y seis se incluyó un informe de la representación de HAI Ibérica, sobre estudios a realizar en esta Comunidad para la relación de puestos de trabajo. Esta primera fase de estudio dura cuatro meses, seguida de una segunda fase para asesoramiento a efectos de aplicación e informatización de los resultados obtenidos, durante seis meses, que finalizó en Diciembre del ochenta y seis, y que dio, fue el documento base que sirvió para esa llamada relación no perfecta, no absolutamente ajustada

al nuevo sistema retributivo, que a final del anterior Gobierno se publica.

Al acceder al Gobierno de la Comunidad la actual Junta y plantearse decididamente los problemas que afectan a esta Función Pública, comenzando por el instrumento técnico fundamental que es la relación de puestos de trabajo, adaptando a la nueva estructura de la Administración de la Comunidad y completándolo con un estudio para la determinación del complemento específico que pudiera corresponder a los puestos de trabajo, la adaptación y el estudio, fue contratado a la misma empresa por 6.000.000 de pesetas a entregar al término de los cuatro meses desde su adaptación. Sus resultados han servido de base para la negociación de los complementos específicos que actualmente figura en la relación de puestos de trabajo.

El procedimiento, o el método, de evaluación HAI establece cuatro observaciones, o sigue una metodología de cuatro notas de la máxima importancia.

La primera, aunque existían muchos factores que podrían ser considerados, se podría agrupar bajo tres grandes conceptos: los conocimientos requeridos para realizar un trabajo, el tipo de pensamiento necesario para resolver los problemas que presentan con más frecuencia, y, finalmente, la naturaleza de las responsabilidades encomendadas al puesto.

Dos, los puestos deben ser clasificados no sólo cualitativamente, según el orden de importancia dentro de la estructura de esta organización, sino también cuantitativamente, midiendo las distancias entre dichos puestos.

Tres, la ordenación y cuantificación de los factores parecía estar relacionado con el tipo de puesto a que se refería, puestos de "staff" o de línea.

Y cuatro, el proceso de valoración de puestos debería estar basado en la naturaleza y requisito del puesto en sí, no en las habilidades, antecedentes, características o sueldo del ocupante.

Dependiente de las conclusiones del Informe HAI, que con permiso de Sus Señorías voy a tratar de omitir por ser excesivamente extenso, sí importa también recoger qué criterio sigue el Informe HAI respecto a aspectos tan importantes como son los del complemento de productividad.

Complemento de productividad que pienso que en todos los países, en los últimos años, en el sector público se esfuerzan por conseguir mayor eficacia, tanto en la Administración Central como en las Entidades Locales, la empresa pública o los organismos autónomos. Este reto -decir que los funcionarios conocemos con la pereza administrativa que muchas veces es fruto de esas faltas de alicientes retributivos-, es especialmente im-

portante en los sistemas democráticos frente a una creciente demanda de servicios públicos por parte de los ciudadanos, quienes a su vez, bajo una mayor presión fiscal, adquieren mayor sentido crítico sobre la gestión de los fondos y los recursos humanos en el sector público.

Por otra parte, no puede pedirse más productividad a los funcionarios sin tratar de objetivar sus problemas, sin medir su eficiencia y sin encontrar los criterios de equidad que les motiven en el desempeño de sus funciones, asimilando y comparando su trabajo, dentro de su peculiaridad, con el que se realiza en otros sectores de la actividad social y económica. En España se han desarrollado líneas de actuación que implican una profunda reforma de la Función Pública. En el marco de esta reforma, un problema fundamental es el de productividad, el complemento de productividad, que implica las cuestiones siguientes que se ha planteado la Junta de Castilla y León:

Primero, cómo distribuir equitativamente y sobre bases objetivas las cuantías destinadas al complemento de productividad entre los funcionarios.

Segundo, cómo vincular el complemento de productividad a la consecución de los objetivos de los programas, mejorando consecuentemente los niveles de servicio de la Administración.

Tercero, cómo conseguir que todo el proceso no derive hacia un procedimiento burocrático más, sino que resulte un instrumento verdaderamente incentivador y motivador del personal.

Y cuarto, cómo implantar todo el proceso de forma no traumática con la participación de los representantes del personal, para que se refuerce la comunicación interna y mejore el clima laboral.

La respuesta a las cuestiones planteadas ha exigido el diseño y la implantación de unos sistemas de apreciación de la actuación de las personas en sus puestos de trabajo, basados en parámetros objetivos que sirvan como elemento de control de gestión y que permita la asignación del complemento de productividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/84 y en los artículos 5 y 7 del Real Decreto 861. Ello requiere un proceso paulatino de aproximación que contemple los siguientes aspectos:

Instrumentos... primero, instrumentos de medida adaptados a las diferentes tipologías de puestos, es decir, dirección, jefatura, administrativos,

Segundo, formación práctica de las personas que deben implantarlo.

Tercero, aplicación piloto en un área de organización.

Cuarto, comunicación y motivación para la aceptación del sistema por el personal.

Quinto, extensión paulatina al resto de las áreas.

Sexto, aplicación retributiva íntegra con el resto de los conceptos retributivos de la Ley 30, sin dañar la equidad interna del sistema.

Generalmente, Señorías, abordar estos cambios implica una novedad significativa dentro de la cultura administrativa, en parte debido a que requieren el empleo de técnicas que no son del uso habitual o nos son desconocidas. Por otro lado, en muchas ocasiones es preferible que sean desarrollados por personas ajenas a la Administración, con el fin de minimizar apreciaciones subjetivas en sus planteamientos. Este fue un argumento más por lo que se recurrió a HAI Ibérica, con amplia experiencia en el diseño y aplicación de sistemas de apreciación de la actuación de las personas en organizaciones públicas y en empresas privadas, a lo que hay que añadir la experiencia internacional del grupo en la aplicación de estos sistemas en otras Administraciones Públicas extranjeras. Naturalmente, el procedimiento seguido fue lo que en la técnica de muestreo se llamaría el análisis del puesto de trabajo.

Independientemente de entrar en aspectos más técnicos del Informe, al que independientemente de la intervención del Consejero estará presente también el Secretario General de la Consejería, éstas fueron las causas, digo, que nos animaron a continuar con la selección de esta empresa, que entendíamos había sido correctamente seleccionada en la anterior Legislatura y que pensábamos que nos iba a dar esa apoyatura técnica mínima sin que ello se convirtiera en el documento semejante a la Biblia, que pudiera pasar, puesto que tenía aspectos correctores que fueron objeto de negociación con las centrales sindicales. Es decir, entramos así en ese segundo factor interviniente en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, que era el diálogo con las centrales sindicales.

Este segundo factor que ha incidido en la elaboración de las relaciones de puesto de trabajo y que representa un valor añadido y corrector al Informe HAI es el resultado del diálogo con las organizaciones sindicales. Entendemos que las relaciones de puestos de trabajo no deben ser un mero producto tecnocrático; por el contrario, deben recoger los razonables dictados de una política de Función Pública que contemple los intereses legítimos del personal, fundamentalmente en los planos de posibilitar carreras profesionales y de retribuciones adecuadas. En este sentido, la Junta ha debatido con las organizaciones sindicales las relaciones de puestos de trabajo y ha sido receptiva -yo hago un reconocimiento público a ellas- a las reivindicaciones más legítimas y viables en estos momentos.

El tercer factor que integró la elaboración del documento fue el propio criterio de la Junta. El tercer factor concurrente en la concesión de la relación de puestos de trabajo ha sido, indudablemente, la aportación de la Administración en la ponderación y conjunción de los dos factores anteriores, a fin de conseguir una organización fundamentalmente homogénea entre las relaciones de las distintas Consejerías, en los aspectos de retribuciones y de posibilidades de promoción profesional de los funcionarios, y de conseguir también, por qué no, unas relaciones con un coste económico acorde a las posibilidades de gasto de esta Comunidad.

Repasados los factores que han determinado o que han incidido en la elaboración de las relaciones, estimo que sería conveniente que destaque los aspectos más importantes que tienen las relaciones vigentes.

Los aspectos más importantes son, en primer lugar, la determinación de los niveles de los puestos. La determinación de los niveles de los puestos, porque reflejan la estructura orgánica y la importancia relativa de los puestos en la misma, reflejándose retributivamente en lo que se llama complemento de destino, que, como todos ustedes saben, va de ese abanico del uno al treinta.

Dos, el acceso a los grupos funcionariales de los puestos. El acceso a estos grupos funcionariales, porque marca las posibilidades de un concepto manejado por todos como es la carrera profesional de los funcionarios.

En tercer lugar, la forma de provisión de los puestos. La forma de provisión de los puestos, porque afecta a las garantías objetivas de promoción profesional de los funcionarios.

Y en cuarto lugar, los complementos específicos, porque este apartado debe dar por él mismo respuesta retributiva a las especiales exigencias y condiciones de los puestos entre los de igual o análogo nivel, y que legalmente vienen definidos por esos conceptos que antes manejábamos de idoneidad peligrosidad, dedicación, etcétera.

¿Qué criterios de elaboración se han seguido? Respecto a estos aspectos más importantes y uno por uno, los criterios de elaboración de la Junta, en cuanto a los niveles de los puestos, se han establecido con criterio de homogeneidad para todas las Consejerías a través de la Comisión de Secretarios Generales. Dentro de este deseo, cada Secretario General ha protagonizado la estructura de su respectiva Consejería. Hay que señalar, no obstante, que para los Grupos C y D se han elevado los niveles mínimos de doce a diez, frente a los vigentes actualmente en la Comunidad... en la Administración Central.

El segundo aspecto, en cuanto al acceso de los Grupos funcionariales a los puestos, el criterio de la Junta. Desde la Dirección General de la Función Pública se ha instado a los Secretarios Generales para que, en las relaciones de puestos de trabajo, todos los Grupos funcionariales vean reflejadas las posibilidades de carrera profesional que la ley les atribuye. Quizá fuera éste el punto de negociación más fuerte de las Centrales Sindicales. Es decir, a título de ejemplo, si los funcionarios del Grupo B, conforme a la ley, han de ocupar puestos con nivel mínimo dieciséis y máximo de veintiséis, en las relaciones de puestos de trabajo deben preverse puestos de nivel veintiséis abiertos al desempeño con funcionarios del Grupo B, y no como antes ocurría, por ejemplo en Agricultura, que funcionarios del Grupo B se paraban en el nivel veintidós. En este sentido, desde los planteamientos iniciales, se ha hecho un considerable esfuerzo que se estima de proseguirse en las futuras relaciones de puesto de trabajo, singularmente en la de Agricultura como tendrá oportunidad de informar -creo que es el día quince- el propio Consejero.

Tres, en cuanto a la provisión de los puestos. ¿Qué criterios ha seguido la Junta? Coherentes con el deseo de profesionalizar la Función Pública de esta Administración, se han reducido muy notablemente los puestos de provisión de libre designación en favor, naturalmente, de la provisión por concurso, que -me permito anunciar también a Sus Señorías- es en estos momentos el punto más conflictivo de negociación con las Centrales Sindicales, toda vez que el intento de objetividad, el concurso de méritos de la manera más imparcial y menos arbitraria, es, en estos momentos digo, el nudo gordiano del inminente concurso que se publicará una vez que se valoren los méritos del mismo.

En cuanto a los complementos específicos. El informe de partida, como he dicho antes, fue HAI, el informe HAI, y sus primeras propuestas fueron evaluadas por la Comisión de Secretarios Generales que propusieron ajustes asumidos por HAI en base a un mejor conocimiento de la realidad de los puestos. Se han seguido, pues, la formulación de estos ajustes con criterios de homogeneidad entre todas las Consejerías.

En cuanto al número e importe de los complementos específicos se han reducido sensiblemente los propuestos por HAI para moderar, en esta ocasión, el incremento del coste del Capítulo I. A título, por ejemplo, anecdótico, recuerdo que en el informe HAI, a los Delegados Territoriales se les atribuía creo que era un complemento específico de un millón trescientas y pico mil pesetas, y que la Junta acordó reducir en medio millón, aproximadamente, dicho complemento específico sin dejar que ningún complemento específico superara la cifra de 1.000.000 de pesetas.

En el aspecto salarial, se han producido unos incrementos económicos, consecuencia tanto de las nuevas

relaciones de puestos de trabajo como de los acuerdos alcanzados por las organizaciones sindicales en el mes de Junio pasado, cuya cuantía, en términos globales, me permito relatarles:

A) Incrementos económicos derivados de la relación de puestos de trabajo. Por complementos específicos supone 473.677.000; y por complemento de destino, 533.462.000. Es decir, 1.007.139.000.

Por incrementos derivados del acuerdo, por extensión de la llamada anteriormente dedicación exclusiva a las unidades periféricas, 175.000.000; y por extensión de productividad compensatoria, 100.000.000, lo que hace un total de 1.282.139.324 pesetas.

Debo asimismo señalar que en proceso de homogeneización retributiva entre Servicios Centrales y Periféricos se ha extendido a éstos la productividad por mayor duración de jornada, a través de un proceso que, negociado también con las Centrales Sindicales, se gradúa en tres ejercicios económicos con la siguiente financiación: en el ochenta y ocho fueron 175.000.000, ya lo he señalado antes; en el ochenta y nueve se comprometen 325.000.000; y en el noventa, 175.000.000. Con este montante se logra homogeneizar las retribuciones de los funcionarios de la Administración de las nueve provincias con la de los Servicios Centrales.

Nos encontramos, pues, Señorías, con una relación de puestos de trabajo que responde fielmente a las exigencias que establece nuestra Ley de Ordenación de la Función Pública y que, deseo destacarlo, estructuran con claridad las expectativas de promoción profesional de los funcionarios, al tiempo que se encardina en un nuevo régimen de retribuciones. No se me interprete como animado por un espíritu triunfalista porque ciertamente no lo soy. Entiendo que las actuales relaciones de puestos de trabajo tienen las virtudes que ya he indicado, pero quedan abiertas a un perfeccionismo, no sólo posible, sino absolutamente necesario. Este perfeccionismo se acompañará a las posibilidades reales de cada ejercicio presupuestario, en función de una doble exigencia: de una parte, el mandato contenido en el artículo 57 de nuestra Ley 7/85, que -como saben- dispone que se procurará que en lo posible las retribuciones globales del personal sean similares a las de otras Administraciones Públicas y a las del sector privado en el territorio de la Comunidad para puestos y funciones de análogo titulación, dedicación y responsabilidad; y, de otra parte, a las necesidades orgánico-funcionales de esta Administración, necesidades que incidirán en la dimensión cuantitativa de puestos de trabajo y en la clasificación cualitativa por niveles de destino.

Esta Junta, a lo largo del tiempo que ha tenido la responsabilidad de definir y dirigir a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene -al menos en este área- acreditada su capacidad de diálogo y enten-

dimiento con los sindicatos. Confía plenamente en esta capacidad y responsabilidad de las partes para que sea la conexión con las asociaciones sindicales el motor de este perfeccionismo futuro de las vigentes relaciones de puestos de trabajo. No dudo que Sus Señorías compartan el criterio de que el aparato administrativo, que la Administración como organización integradora de recursos humanos, no es un fin en sí mismo, sino que es un instrumento eficaz y eficiente al servicio de los intereses comunes o públicos del pueblo castellano-leonés. Desde esta perspectiva, la Junta, responsablemente, tiene muy presentes los intereses del personal a su servicio, pero los concilia o trata de conciliarlos con las posibilidades reales del costo a afrontar, tal como la Ley nos advierte.

Para mí, ha sido muy satisfactorio poder transmitir a Sus Señorías lo que la Junta ha hecho, cómo lo ha hecho, y cómo desea hacerlo en el futuro, en el campo de las relaciones de puestos de trabajo, consciente de la dificultad del problema y consciente también de que los apuntes o las notas de Sus Señorías enriquecerán, en las preguntas y contestaciones, nuevas ideas que sin duda serán objeto a tener en cuenta, no sólo en la relación de puestos de trabajo próxima de Agricultura, sino también en el perfeccionamiento anual que la Ley nos obliga de toda la Junta de Castilla y León. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejeros. Si a los Portavoces les parece bien, se suspende la sesión durante veinte minutos... ¿Cuarto de hora? Hombre, nada, nada, no. Como queráis, si queréis se continúa. Cuarto de hora, yo creo que como mínimo... Un cuarto de hora, a las doce menos diez quedamos.

(Se suspende la sesión a las once horas cuarenta minutos, reanudándose a las doce horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Se reanuda la sesión. En el turno de Portavoces, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, Señorías. Muy brevemente, para hacer una serie de consideraciones al informe que, en relación con la relación de puestos de trabajo, nos ha hecho el señor Consejero. Y lo haré con brevedad, como he dicho, puesto que otros Portavoces de Grupos -me consta- traen elaborado estudios y preguntas importantes, y, por lo tanto, de la contestación que dé el Consejero tendremos un conocimiento más exhaustivo en relación con este tema.

Pero sí nos preocupa lo siguiente. Una de las partes en que más énfasis puso el Presidente de la Junta, el señor Aznar, en su Discurso de Investidura que nosotros

apoyamos, fue la profesionalización de la Función Pública. Y, en cuanto a esa profesionalización, se hizo especial hincapié en que se iba a facilitar la carrera administrativa de los funcionarios y que además se iba a restringir de una manera notabilísima la libre designación. Aunque hay que decir que es difícilmente criticable la relación de puestos de trabajo que se nos... que está aprobada, dado que parte, por un lado, de un informe técnico, que aunque no se ha seguido al pie de la letra no cabe la menor duda que es de una empresa profesional y que verdaderamente tiene experiencia en la materia; de un consenso con los sindicatos, este tema sí que es importante puesto que de alguna manera unas buenas relaciones de la Administración con sus trabajadores, pues, es la mejor forma de sacar un buen producto final; y, naturalmente, de las aportaciones específicas de la Junta que dependen de la visión política que tiene la Junta y que expuso, ya he dicho, el Presidente en su Discurso de Investidura y el Consejero en las distintas comparecencias. Y yo creo que, con carácter general, la relación de puestos de trabajo aprobada mediante Decreto responde bien a estos tres principios.

Ahora bien, ha hablado de los aspectos más importantes de la relación de puestos de trabajo, como son la determinación de los niveles de los puestos, el acceso a los Grupos funcionariales, la forma de provisión de estos puestos de trabajo, y de los complementos específicos. Y yo creo que aunque ha expresado el Consejero la voluntad de que, por ejemplo, en cuanto a los criterios para determinar los niveles se ha hecho con criterios de homogeneidad para todas las Consejerías, y aunque no quiero dar ejemplos concretos, porque ya he dicho que seguramente el Procurador don Daniel de Fernando los dará en su estudio exhaustivo que tiene, pues, la verdad es que ese principio no se ve reflejado Consejería por Consejería, Administración Central con Administración Periférica. Es decir, que aunque el criterio con carácter general se cumple, hay casos en concreto donde ese criterio general no se cumple. Nos parece muy bien, por otra parte, apoyamos -y ya lo hemos dicho en varias ocasiones- que se haya elevado el nivel mínimo de los Grupos C y D.

En cuanto al acceso, es decir, lo que ha denominado el Consejero como carrera administrativa y la posibilidad que para un determinado nivel, un determinado Grupo, haya una amplia gama de niveles que permita que funcionarios de ese Grupo puedan, haciendo su carrera administrativa, ir elevando los niveles, también eso determina que a la hora inicial de hacer esa determinación haya una disparidad en cuanto a funcionarios de una Consejería y de otra, en cuanto a funcionarios de la Administración Central y funcionarios de la Administración Periférica, que cumpliendo objetivamente, por las características del puesto, el mismo trabajo, a un grupo determinado se le asigna distinto nivel en diferentes Consejerías, o en la Administración Periférica o en la Administración Central.

Provisión de puestos de trabajo, reducción de los puestos de libre designación. Yo tengo que confesar que no he analizado en profundidad la relación de puestos de trabajo anterior, y hasta qué niveles y hasta qué Grupos antes se cortaba la libre designación. Bien es cierto que hay una promesa del Presidente de la Junta de llegar al máximo, incluso llegó a decir que su criterio era hasta los Directores Generales, pero después el Consejero rebajó ese listón a los Jefes de Servicio, y la verdad es que, por la relación de puestos de trabajo que tenemos delante, los Jefes de Servicio siguen siendo de libre designación y no por concurso.

El tema de complementos específicos, se puede predicar lo mismo que en cuanto al tema de niveles. El criterio de homogeneidad de todas las Consejerías se cumple en la generalidad, pero hay excepciones que supongo que tendrán su explicación razonable.

Por otra parte, y evidentemente, la implantación de este nuevo servicio retributivo, que va relacionado con los puestos de trabajo de los funcionarios, evidentemente, debería y debe tener una implantación paulatina en el tiempo, criterio que nosotros compartimos, porque si no, evidentemente, se hubiera disparado exageradamente el Capítulo I, y tendente siempre a homologar la retribución de nuestros funcionarios con el resto de las Administraciones Públicas, y, en cuanto a los trabajadores laborales, digamos, equiparación al mercado de trabajo del sector privado correspondiente.

Ibamos a decirle que seguían observando un criterio discriminatorio en cuanto a las retribuciones de los Servicios Centrales y Periféricos; el Consejero ha dado una explicación y ha dicho que esta discriminación retributiva entre los funcionarios y trabajadores de los Servicios Centrales y Periféricos se va a resolver en tres anualidades, ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa; yo no he tomado nota exactamente de los millones que se destina a cada año, pero, bueno, en estos tres años parece que ese problema se va a resolver. Quizá debería de haberse hecho con mayor rapidez, pero realmente, si es un criterio, además, aceptado por las Centrales Sindicales, pues, realmente hay que decir que nosotros también asumimos.

En conclusión y puesto que además es una materia que yo tengo que reconocer públicamente y con sinceridad que no domino demasiado, y es un idioma además que no estoy dispuesto a aprenderme, porque me resulta muy farragoso todas estas cuestiones de la Función Pública, pues diré que se ha hecho, se ha avanzado de manera positiva y que la relación de puestos de trabajo actual responde, en líneas generales, a los objetivos propuestos por el Gobierno y cumple, como elemento, por otra parte, perfeccionable a lo largo de los tres años siguientes, a los programas, a la consecución de los objetivos de los programas que hay planteados. Porque, efectivamente, ése yo creo que debe ser, al fi-

nal, el criterio más objetivo de retribuir y de incentivar al funcionario: el tener, o poder determinar, un sistema que ligue una parte de la retribución del funcionario al cumplimiento de los objetivos de los programas que cada Gobierno, en cada momento, se ha planteado. Por esa línea, yo creo que se debe de profundizar mucho más para el establecimiento de los complementos, de las retribuciones complementarias de los funcionarios, que ahora yo creo que más bien no obedecen a ese criterio de eficacia en concreto, en relación con los objetivos de los programas, sino más bien que es algo que viene a asumir los complementos que había anteriormente y que ahora se denominan de otra forma, porque lo que no se nos ha dicho es qué mecanismos, qué mecanismos tiene la Administración -por otra parte, mecanismos que tenían que ser muy complejos- para que esas retribuciones complementarias del funcionario correspondiente sean el resultado de que el programa que él tiene asignado de sacar adelante obtiene, como objetivos, el cumplimiento del noventa y cinco, del noventa, del ochenta, del setenta, del sesenta... o del cero. Y yo creo que es la laguna en la explicación del Consejero, de que cómo está montado ese sistema para ligar la eficacia en el cumplimiento de los programas a la determinación del complemento específico de los funcionarios. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor de las Heras. Por el Grupo del CDS, el señor de Fernando tiene la palabra.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, señoras y señores Procuradores. Yo felicito al señor Consejero por el trabajo realizado, ya que, indudablemente y como él repetidas veces ha dicho, es un trabajo de gran dificultad. Pero el señor Consejero nos ha empezado a hablar de que iba a hablar de la relación, no de la catalogación, dada la dificultad que había. Bueno, diga usted, sinceramente, no habla de la catalogación porque no está hecha. Y no cabe, a estas alturas, hablar de las dificultades de hacer una relación y catalogación de puestos de trabajo, cuando usted, en el Pleno de las Cortes se ha comprometido, por dos veces, a tener, antes del treinta de Junio, relación y catalogación de puestos de trabajo. Incumplimiento en la catalogación está claro. Yo tengo que felicitarle por la habilidad que tuvo al lograr que las Centrales Sindicales firmasen antes del treinta de Junio -que le salvaban la fecha de su compromiso en cuanto a la relación- una relación de puestos de trabajo tan incompleta que dejaba a los de Agricultura para el treinta de Septiembre; pero que estamos a primeros de Noviembre y lo de Agricultura sigue sin salir. Luego, incumplimiento tras incumplimiento en sus compromisos adquiridos.

Tengo que felicitarle también porque en el documento firmado por las Centrales Sindicales, aparte de lograr la fecha de salida, entendemos, desde mi Grupo,

que se firman algunos puntos de dudosa legalidad, cuando dice que los complementos de productividad se considerarán adscritos a la persona -dice el documento-, y usted nos ha estado diciendo que, lógicamente, el complemento de productividad va destinado a los puestos de trabajo, no a la persona.

Voy a hacerle algunos comentarios generales a su relación de puestos de trabajo y, a continuación, le haré algunas preguntas concretas. Observando la relación de puestos de trabajo, observamos cómo, en los Servicios Centrales, complemento específico tienen el 41% de los funcionarios, mientras que en los Territoriales sólo el 15. Observamos dedicaciones exclusivas camufladas como plus de productividad, y, a la vez, se destinan partidas para nuevas adjudicaciones, con lo cual todos los funcionarios, o casi todos, van a tener el equivalente a la dedicación exclusiva, vía plus de productividad, en vez de afrontar la asignación de complemento específico a los distintos puestos de trabajo, según contempla el nuevo sistema retributivo. Es decir, si van a tener un sueldo equivalente a la dedicación exclusiva, afrontese la dedicación exclusiva y no se camufle vía plus de productividad. Y de tal manera va a salir, que probablemente los Jefes de Servicio van a tener unas retribuciones superiores a los Directores Generales, difícil de compaginar luego con los Presupuestos.

Hacemos el análisis de su relación de puestos de trabajo, comparándola con los Presupuestos, año ochenta y siete y año ochenta y ocho, y no nos cuadra nunca. La plantilla presupuestada el año ochenta y siete es superior, en doscientas noventa y tres personas, a las que habían recibido por transferencia y otras vías. La relación de puestos de trabajo del ochenta y siete rebaja esa diferencia sólo a treinta y dos, porque se contemplan doscientas sesenta y una personas menos que las presupuestadas para ese año. No entendemos cómo en los Presupuestos y las relaciones de puestos de trabajo puede haber una variación de doscientas sesenta y una personas. La plantilla incluida en los Presupuestos del ochenta y ocho supera, en cuarenta y cinco funcionarios y en ciento dieciséis laborales, a la relación de puestos de trabajo precedente al año ochenta y siete, que debía estar en vigor ahí. Y la relación de puestos de trabajo últimamente aprobada vuelve a incrementar, en ciento cincuenta y siete plazas, las previsiones referidas a la plantilla presupuestaria del ochenta y ocho. Es decir, hay una descoordinación total entre las plantillas que presupuestan y las relaciones de puestos de trabajo que publican.

Si hacemos una comparación de los Servicios Centrales con los Periféricos, aparte del complemento de destino que antes le decía, nos encontramos con que la reestructuración que ustedes iban a..., hicieron, iba a ser para un ahorro económico. Bien, pues podemos observar cómo, entre el nivel veinticinco y treinta, ustedes han reducido cuatro puestos de trabajo en los Servicios

Centrales, porque, si bien han reducido doce Jefes de Servicio, han aparecido dos Coordinadores de Servicio, cuatro Asesores, un Director Adjunto y un Letrado; lo que quiere decir que, del ochenta y siete al ochenta y ocho, los puestos entre el nivel veinticinco y treinta reducidos en los Servicios Centrales han sido cuatro, mientras que en los Servicios Periféricos los han aumentado en veinticuatro. Ustedes han cambiado sesenta y tres Delegados Territoriales por cincuenta y cuatro Jefes de Servicio, nueve Secretarios Territoriales, nueve Delegados Territoriales Unicos, seis Asesores Jurídicos, nueve Interventores Territoriales... Total: incremento de veinticuatro puestos de trabajo de esos niveles.

Voy a hacerle unas preguntas concretas, por no hacerme muy extensivo, y, a la vista de su contestación, luego... En Economía y Hacienda aparecen dos puestos con el nombre de Coordinador de Servicio y nivel veintinueve; único caso en toda la plantilla de la Junta. ¿Cuáles son sus competencias? ¿No son Subdirectores Generales enmascarados? Si necesitan Subdirectores Generales, pónganlo en la plantilla. De los ciento cuatro Jefes de Servicio, sólo cuatro aparecen para Grupos A o B: dos en Economía y dos en Cultura y Bienestar Social. ¿Acaso no hay que decir, o hacer pensar, que están pensados para personas concretas, cuando, de ciento cuatro, sólo dos, o, digo, sólo cuatro y en dos Consejerías concretas aparecen para el nivel A o B.

Una nueva figura es la de Asesor con nivel superior a veinticuatro, de los que hay uno de nivel veintiocho, tres de nivel veintiséis, y ¿cómo no?, en Economía y Hacienda, con importantes complementos específicos. ¿Son Jefes de Gabinete? ¿Son personal de confianza disfrazado? Porque sólo se dan en esa Consejería. Director Adjunto, asimismo, en Economía y Hacienda, y tres Inspectores en Cultura y Bienestar Social son otros puestos que se salen de lo normal. Hay un Jefe de Sección, con complemento específico de 569.256 pesetas, correspondiente a un Grupo A o B, en Presidencia y Administración Territorial. ¿Qué requisitos reúne ese puesto, cuando los Jefes de Sección tiene todos un complemento específico de 200, 300, y algunos 400.000 pesetas? Y hay un Asesor, en Economía y Hacienda también, sólo uno se da en Presidencia y uno en Economía, de nivel veinticuatro, también con un complemento específico de 569.256, siendo el único caso. ¿A quién y por qué corresponde?

Dentro de los puestos B y C, sólo se contempla uno en Agricultura, Ganadería y Montes con nivel veintidós. ¿Tiene nombre y apellidos?, cuando una sola persona, un solo puesto de trabajo en todas las Consejerías. En la misma Consejería de Agricultura, ¿por qué, en una provincia, un mismo puesto de trabajo se saca con nivel, con Grupos B o C, y en otras, en las otras ocho, sólo con el C? ¿Es que ese puesto de trabajo está asignado, ya de antemano, a una persona? Porque, si es así,

estos casos que lee estoy diciendo, y con el complemento de productividad aplicado a la persona, yo creo que lo que estamos haciendo es un mal servicio a los funcionarios.

En los Jefes de Negociado, adscritos con Grupo D, nivel dieciocho, cuatro disponen de complemento específico y, curiosamente, son todos de Cultura y Bienestar Social. Los demás, ninguno tiene complemento específico. En los Jefes de Negociado en C existe gran disparidad de niveles y asignaciones de complementos específicos, como el caso anterior que le decía; y lo mismo ocurre con los Jefes de Negociado.

El tema de Agricultura, Ganadería y Montes no lo puedo contar, puesto que el trabajo que tenía realizado era con la distribución que tenían hecha antes y que sigue vigente mientras no salga la nueva distribución. Esperamos que, al salir la nueva estructura periférica de la Consejería de Agricultura, podamos también enterarnos de cómo va a quedar.

Y hechas estas preguntas en esta primera intervención, no deseo alargar más mi intervención y espero su respuesta.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor de Fernando. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente.

Bueno, en primer lugar agradecer al Consejero su comparecencia, tal y como se comprometió ante esta misma Comisión en reuniones anteriores. La verdad es que muchas de las preguntas que teníamos previstas, el Portavoz del CDS prácticamente las ha tocado. Entonces, en esta primera intervención me voy a limitar a hacerle algunas preguntas, que sí que le rogaría al señor Consejero que contestara puntualmente.

¿Por qué los Sindicatos no tuvieron participación a la hora de fijar los complementos específicos, los cuales han agradando las diferencias retributivas, cobrando más los que más ganan? Y voy a poner el mismo ejemplo que el señor Consejero nos ha puesto, el caso del Delegado Territorial, que pasan de 3.700.000 pesetas a 5.100.000 pesetas, es decir, superior al 1.000.000 de pesetas al que nos hacía alusión el Consejero. Todo esto en contra de los criterios de las centrales sindicales, expresado en el Consejo de la Función Pública.

La segunda pregunta sería: una vez publicadas las relaciones de puestos de trabajo, ¿por qué no han pagado a los funcionarios, por qué no se ha pagado a los funcionarios el nuevo sistema retributivo que entró en

vigor el uno de Julio? ¿Por qué no se han pagado también los atrasos que se deben a los funcionarios, como consecuencia del nuevo sistema retributivo, que en muchos casos superan las 300.000 pesetas, y a qué se debe este retraso?

¿Por qué se han hecho las adscripciones provisionales de forma indiscriminada en los servicios periféricos, fundamentalmente de la Consejería de Agricultura?

Y, por último, para terminar esta primera intervención, ¿cómo es posible que en el pacto de las centrales sindicales, convalidado por la Junta, reconozcan ustedes que la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, aprobada meses atrás, era tan deficiente como para comprometerse a modificarla y que hayan pedido responsabilidades al equipo directivo?

Voy a leer el pacto, si le parece. Dice: "Bien entendido que la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes ha de ser objeto de profunda reestructuración, que deberá estar ultimada antes del treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con criterios homogéneos respecto a las restantes Consejerías".

Ya hizo anteriormente alusión el señor Daniel de Fernando a que, a la fecha de hoy, todavía no se ha cumplido este pacto. Porque lo cierto, señor Consejero, es que todo este tipo de compromisos no realizados está provocando, de alguna manera, el desencanto y la desorientación de los funcionarios. Y a mí me gustaría, incluso, para terminar, hacerle una pequeña sugerencia: hacer una encuesta entre los funcionarios; ver, en estos momentos, cuál es el grado de descontento que existe entre ellos.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín. Por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra el señor Mañueco.

EL SEÑOR MAÑUECO ALONSO: Gracias, Presidente de la Comisión.

Yo quisiera agradecer al señor Consejero de Presidencia la amplia y detallada información, que ha dado del trabajo que se ha venido realizando desde la Consejería para llevar a cabo este tema, que ha sido calificado por todos de importante y delicado, sin resolver anteriormente, y en el cual el señor Consejero y su equipo se ha volcado y ha mostrado un gran interés, capacidad de diálogo y de negociación para llegar a lo que desde la Consejería se cree como la mejor situación, que respalda y defiende el Grupo de Alianza Popular en las Cortes.

Qué duda cabe que algunas de las consideraciones que se hacen, que tienden a mejorar esta situación, o esta relación, o esta creación de la relación de puestos de trabajo, o del catálogo, lógicamente está también en nuestro interés, y en esa línea se seguirá mejorando en lo que sea posible. Lo que no quita para que, dentro de los plazos y de los compromisos que habíamos adquirido con las Cortes, se cumpla el presentar esta relación de puestos de trabajo en plazo, relación que, aunque -según se decía por el Portavoz del último Grupo que se ha manifestado- podía tener un grado a nivel individual, en cuanto a esa opinión que se podía pedir, de no aceptación, ha habido manifestaciones públicas hechas por colectivos que, si no eran satisfactorias, sí que por lo menos se sentían consultadas, identificadas, y que, por consiguiente, había habido esa participación en ese importante trabajo.

A la espera de las contestaciones que dé el señor Consejero a las preguntas que se le han hecho, nosotros mostramos nuestra satisfacción por el trabajo que se ha realizando, entendiendo que estamos también en el criterio de poderlo mejorar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Mañueco. El señor Consejero tiene la palabra para contestar a los distintos Portavoces.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, señores Portavoces.

Bien, se ha marchado el representante de la Democracia Cristiana; pensaba hacer, pues, no sé, algunas anotaciones a sus preguntas, y como no está, pues, por una especie de atención, quizá luego..., sí.

Decía que, después de agradecer la intervención de los cuatro Portavoces, quería hacer alguna nota a la intervención de cada uno de los mismos.

Efectivamente, el señor de las Heras ha hablado de que no ha analizado, con carácter exhaustivo, los puestos de libre designación y los puestos por concurso de méritos. Un poco sucintamente, amén de las secretarías de los Consejeros, yo diría que de libre designación queda exclusivamente ceñido a los Jefes de Servicio Centrales, por lo menos en esta primera fase, y los Jefes de Servicio de Organos Periféricos quedan sometidos al concurso de méritos, con lo cual se disciplina tremendamente y se huye, de manera absoluta, de cualquier criterio que pudiera parificarse a que la relación se ha hecho entendido que era para personas y no para la dotación del servicio.

Sin embargo, sí quiero, con todo el respeto del mundo -y quizá haya sido mi incapacidad para expresarme-, manifestar mi sorpresa ante las manifestaciones del Portavoz del CDS.

Mire usted, señor de Fernando, yo le digo, de verdad, que el que hace lo más da por supuesto que hace lo menos. La relación de puestos de trabajo es más que el catálogo de puestos de trabajo; por consiguiente, el catálogo está dentro de la relación ya. Otra cosa es que hubiéramos traído la relación, que yo es lo que he acusado que existe en algunos órganos de la Administración Central, porque no han podido llegar a la relación, porque la relación es el documento superior que comprende todos los documentos que hacen referencia al personal.

Por consiguiente, no ha habido incumplimiento -a ver si queda con claridad en el acta- del compromiso adquirido por este Consejero.

Pero no sólo eso, sino que tampoco ha habido incumplimiento en Agricultura. En Agricultura, se comprometió a sacar la nueva estructura orgánica antes de Septiembre de....., y ha salido la estructura orgánica de Agricultura. Por consiguiente, en Agricultura se ha cumplido con la misma fidelidad que en Presidencia. Otra cosa distinta es que la nueva estructura genere una nueva relación, que se sacará ahora. Pero, desde luego, el compromiso adquirido con las centrales sindicales es absolutamente respetado por esta Administración.

Yo no sé, de verdad, si tendré capacidad de poder decir qué es una relación de puestos de trabajo, a pesar de las referencias legales que he hecho, y de qué son los temas presupuestarios, y de que si hay veintidós y resulta que aquí sólo hay veintiuna, y..., en fin. Que además, entre otras cosas, pues tampoco me he puesto a contarlos, porque doy por supuesto -como ha dicho el Consejero de Economía- que se ha cumplido con fidelidad en el Presupuesto, que se valora y se presupuesta la relación de puestos de trabajo, a excepción del setenta y cinco por ciento en que se valoran las vacantes.

Por consiguiente, el hacer juegos, que no voy a decir sean malabares, entre si hay veintidós o veintiuno, lo cierto es que la relación de puestos de trabajo no hay que conectarla, en absoluto, con el número de personas que hay, porque no tiene nada que ver. Es un documento ideal de cuál sería la estructura ideal de esa Administración, para cumplir con eficacia los servicios que tienen asignados. Naturalmente, el decir que existen vacantes, que hay veinticinco funcionarios en vez de treinta y dos, sin más, no tiene nada que ver, porque eso es el marco en el que se integran los funcionarios que de ésta u otra Administración en un concurso pueden acceder al mismo.

Por consiguiente, en un momento dado, pues es posible que la mitad de la plantilla, por decirlo de manera utópica, porque siempre sería una ausencia absoluta de servicios ¿no?, si se quedara la mitad de plantilla. Pero, desde luego, no quedaría ceñida la relación de pue-

tos de trabajo a la existencia de unas u otras personas, o de un número determinado.

La situación de la comparación de los servicios centrales con los servicios periféricos, pues, es una comparación que tampoco puede estar sujeta nada más que a una crítica individualizada, de si un servicio periférico tiene un complemento específico alto o bajo. Podemos analizar cada complemento específico y decir si está ajustado a lo que realmente es el complemento específico. Porque usted dice: ¿por qué un Jefe de Sección tiene 500.000 pesetas? Yo lo he dicho: porque el informe HAI seguro que a ese lo ha valorado así. Me dice usted: ¿se ha corregido?. Pues, a lo mejor, en algún caso se ha corregido, pero se ha tocado lo menos posible el informe HAI.

¿Cuál es el procedimiento que ha seguido el informe HAI?. El objetivo que se siguió al presentar los resultados de la clasificación total de los puestos de trabajo de la Junta de Castilla y León, los clasifica HAI en dieciocho grados, resultado -esos dieciocho grados- de la evaluación y clasificación por medio de la metodología establecida en los puestos que integraban la muestra anterior.

La Dirección General de la Función Pública facilitó a HAI todas las plantillas actuales de la Junta, incluyendo cada puesto el grupo de titular A, B, C, D y E, y el grupo presupuestado, el nivel de complemento de destino del puesto y el nivel del complemento del destino presupuestado y la retribución actual, en el ochenta y ocho, analizada y bruta, excluyendo trienios u otros complementos ad-persona. Ese fue el documento que se entregó a HAI.

HAI diseñó y proporcionó un modelo de recogida de información para recoger las funciones y los cometidos básicos de todos los puestos de trabajo, que fueron distribuidos a los Jefes de Sección para su cumplimiento, y que, posteriormente y ya cumplimentados, fueron enviados a HAI.

Esta labor fue coordinada por la Jefatura del Servicio de Inspección General de Servicios, con colaboración por parte de las Secretarías Generales de las Consejerías y con el asesoramiento técnico de la empresa HAI. Las Jefaturas de Servicio que han modificado sus cometidos básicos -que había algunas-, con relación a los que desempeñaban en la anterior estructura de la Junta, han sido descritas personalmente por sus titulares, por medio del cuestionario de análisis y descripción de puestos diseñados a tal efecto por HAI.

La metodología yo la pongo a... -yo no sé si se les ha entregado alguna parte de este informe-, le pongo a su valoración cuál era la agrupación, la valoración que hacía por grados HAI y los grados que tenían. Por ejemplo, los Jefes de Servicio, la puntuación media es de qui-

nientos cuarenta y ocho puntos y los puestos están incluidos entre los grados doce, trece, catorce, quince y dieciséis, siendo la media el catorce. Los Jefes de Sección, la puntuación media es de trescientos treinta puntos y los puestos valorados están incluidos en los grados nueve, diez, once, doce, siendo la media del diez. Los Jefes de Negociado, la puntuación media es de ciento setenta y seis puntos, y los puestos valorados están incluidos en los grados seis, siete y ocho, siendo la media seis. La correspondencia... se puede hacer el análisis del puesto de trabajo. Decirme ahora ¡hombre! ¿y por qué se da 600.000 pesetas? Pues, mire usted, no lo sé. Pero seguro que esas 600.000 pesetas no están puestas personalmente para nadie, por dos motivos: primero, porque ese puesto -el que sea- va a salir a concurso; y, segundo, porque esa negociación o ese análisis del puesto de trabajo se ha hecho con el rigor necesario para huir de cualquier personalismo en el mismo.

Yo creo que no me he explicado con precisión, por torpeza, de lo que es el complemento específico. Y en el complemento específico, y la Administración Central ha generado esta misma filosofía en el desarrollo de la Ley 30, se valora -lo he repetido, incluso he dicho el precepto- la peligrosidad, la idoneidad, la dedicación, la exclusividad. Y eso es una valoración que se hace analizando ese puesto de trabajo, que no es comparable para otro en otro sitio, aunque sea parecido. Por consiguiente, el complemento específico es un complemento al puesto de trabajo, no es a la persona. Dice: "¡hombre!, le pone usted un complemento específico muy alto". He dicho que no hay ninguna Administración, nada más que ésta, que no tenga un complemento específico superior al millón de pesetas. Ni que decir tiene que en la Administración Central existen complementos muy superiores al millón y medio y a los dos millones.

Quiero decir, por consiguiente, que esta Administración ha sido modesta en los complementos específicos, incluso a figuras que el propio Informe HAI nos decía, como los Delegados: "ustedes a éstos, por las funciones que desempeñan, deben ustedes darles un complemento específico de 1.380.000 pesetas".

¿Que el complemento específico a un puesto de Palencia o de Zamora de una Jefatura de Sección es alto? Pues, es discutible, es discutible. Lo que no es arbitrario; se ha puesto teniendo en cuenta una valoración o un arropo técnico, que es el Informe HAI. Dice: "Oiga, es que yo creo que éste, comparándolo con esto..." Pues, es verdad; y a lo mejor lleva usted razón. Pero es una valoración que entramos en la subjetividad. Desde luego, puedo asegurar a los señores Procuradores que este documento tiene todos los defectos que cualquier documento que pueda emitir un órgano como es la Junta de Castilla y León, pero lo que no tiene, desde luego, es una definición "ad personam". En ningún caso, para ningún puesto. Fundamentalmente, porque tendremos

oportunidad próxima de advertirlo, en el concurso de méritos, donde se va a huir -en lo posible- de que el juicio de la Administración prime sobre la valoración personal.

Y me voy a permitir contarle algún tipo de anécdotas que pueden surgir a la hora de cubrir los puestos de trabajo por concurso de méritos. Existen entre los funcionarios -entre los que me considero- auténticos profesionales del diploma; personas que se dedican durante gran parte de su vida administrativa a hacer cursillos, minicursillos, por correo y por presencias físicas, por hacer perfeccionamientos de idiomas o hacer... a tener lo que se llama en términos vulgares "la maleta llena" cara a un futuro concurso; a todo, menos a desempeñar con eficacia su función, que otra persona con menos tiempo se dedica a la misma y que, de verdad, a la hora de comparecer en un concurso de méritos, puede aparecer como una persona menos cualificada.

Yo tuve oportunidad de presentar este tema en mi visita al señor Almunia, el cual me manifestaba, efectivamente, las dificultades que tiene el objetivar al máximo este tipo de relación. En la empresa privada, pues, existe la valoración definitiva del jefe, que aquí tratamos de que se huya lo más posible, que muchas veces selecciona al más amigo y la mayoría de las veces trata de seleccionar al más capaz. Pero, indudablemente, en la Administración el atar al máximo, huyendo de cualquier tipo de subjetividad, que puede ser determinada por la valoración de esa persona en sus anteriores puestos de trabajo, nos puede llegar a conducir a que determinados jefes de determinadas Jefaturas de Servicio de las Unidades Periféricas en el próximo concurso sean cubiertas, pues, por personas que tengan muchos años, más que mucha experiencia, en la Administración, que hayan tenido gran parte del tiempo dedicado a la asistencia de esos diplomas, y que dejemos sin posibilidades a personas más jóvenes, con más experiencia, pero que no pueden articular de manera objetiva esos méritos a la hora de competir con el otro.

Todo esto es muy complejo e -insisto- el señor Almunia brindó la ayuda de la Administración Central para tratar de ir a criterios semejantes a los que emplea la empresa privada, que siempre entra el juicio del jefe, y no a tratar de plasmar, de decir: "dos puntos el doctorado, y un punto un idioma, y cinco puntos un año de antigüedad, y tres puntos..." Y sin que te dejen marco de que eso se valore.

Nosotros, como queremos hacerlo bien y como no tenemos ningún deseo de dar ningún puesto a ninguna persona, queremos que en esas Comisiones de Valoración de Méritos estén las centrales sindicales, que, indudablemente, dan un tono de transparencia en la selección de los futuros jefes. Pero, indudablemente, la mejor prueba de que esto tienen un grado de dificultad es que las propias centrales entre sí tampoco se ponen

muy de acuerdo entre qué es lo que hay que valorar más, si la antigüedad, si el diploma, si la experiencia, si los cursillos, si... todas estas cosas.

Quiero decir que el tema se las trae. Y estoy seguro, además, que en la próxima negociación, vamos, en el próximo Decreto -que es inminente que se saque- del concurso de méritos, pues, será seguro que va a generar el desencanto de alguna, no digo de todas, pero de algunas, o de alguna central sindical, porque el tema es complejo.

Insisto, señor de Fernando, ¿por qué el complemento específico tiene 500.000 pesetas? Pues, mire usted, pues no lo sé por qué tiene 500.000 pesetas. Porque realmente no hay ningún criterio, nada más que decir: "Oiga usted, dígame qué daba el Informe HAI para ese puesto". Y eso sí que se lo puedo decir. Porque a lo mejor daba 622 o a lo mejor daba 420; eso es lo que... Porque nosotros lo que tratábamos era de ver ese puesto concreto -si quiere le enseñamos la ficha- qué funciones tiene y por qué se le ha dado este puesto.

Pero, a lo mejor, yo voy a decir una cosa: a lo mejor es que, incluso, está mal. Pues claro que sí. Para eso se hace anualmente una revisión de la relación de puestos de trabajo. Porque he dicho que no era un dogma y porque he dicho que nosotros lo que se ha tratado es de romper una vía inexistente hasta ahora, que era que no había complementos específicos.

La verdadera igualdad en esta Administración es tratar desigualmente los casos desiguales. Y lo cierto es que la proletarización absoluta de la Administración conduce a la inoperancia absoluta. Y en ese sentido hay que dar a la Ley 30 un reconocimiento que no tenía la anterior Ley, de que el establecimiento del complemento específico es un aliciente la hora de promoción interna y la hora de que el que asume la responsabilidad y la gestión tenga, en definitiva, más retribución.

Porque, ¿es justo que algún Jefe de Servicio, ahora, gane igual o superior que un Director General? Pues injusto, porque al Director General no se ha incluido en la relación de puestos de trabajo, porque es un cargo político, que habría que tocarles -como dije en mi última comparecencia- también los niveles retributivos, como el Consejero. Pero eso es un defecto que esta Administración asume, porque ni siquiera el Presidente es el mayor sueldo de esta Comunidad. Por consiguiente, quiero decir con esto que el tema de la retribución del funcionario a veces tiene una parificación peligrosa y excesiva con los órganos puramente políticos. Desde luego, un funcionario con nivel treinta, no en esta Administración, en la Administración Central, pertenece a un alto cuerpo y en un régimen con un alto complemento... Por decir un caso: un Delegado de Trabajo frente a un Jefe de la Inspección de Trabajo, la diferencia es accidental, es mínima. ¿Por qué? Pues, porque

las nuevas retribuciones han dado unos grandes alicientes cuando se asumen responsabilidades, como son las responsabilidades máximas.

Ha hablado el señor de Fernando de Jefes de Servicio que van para el Grupo A y para el Grupo B. Mire usted, a veces Jefes de Servicio es que no pueden ser para el Grupo B. Dice que sólo van cuatro para el Grupo A o B. Si hay Jefaturas de Servicio que no se pueden dar al Grupo B, y hay Jefaturas que sí. Pues ¿por qué? Por la definición del puesto de trabajo. Pero es que, aunque se quisiera dar una Jefatura del Grupo B, si por ejemplo la Jefatura es del nivel veintiocho, usted sabe que no se puede dar a un Grupo B. Porque el Grupo B, por ley, tiene la limitación del veintiséis.

Pero, fíjese usted. Yo no quería tocar la anterior relación de puestos de trabajo, pero si usted, por ejemplo, coge la anterior relación de puestos de trabajo y ve la Delegación Territorial, la suya, de Avila, por ejemplo; vamos a coger la del señor... la de Salamanca, la de Sagredo, señor Sagredo; la de Salamanca. Advertimos, por ejemplo, que en la anterior relación la de Salamanca tiene el Delegado Jefatura de Delegación, Grupo A o B, nivel veintiséis -nivel máximo con respecto al Grupo B-, y yo no voy a decir que sea menos importante Soria, pero cuantitativamente es menor, y Soria, por ejemplo, tiene Grupo A, nivel veintiocho. Esto es personal, esto no está en la relación actual. Y esto es de libre disposición, y eso es por concurso de méritos; ésa es la diferencia.

En cualquier caso, los defectos técnicos y de valoración que tenga la relación, que es romper el hielo, asumidos... Y, desde luego, yo no trato de decir que a la Jefatura de Sección de Turismo de Salamanca le tienen que dar un complemento de 128.422 y no de 131.420; pues, porque no; porque se ha tratado de hacer una agrupación lo más homogénea posible, conscientes de los informes y también de la homologación que nos manda la Ley con la Administración Central.

Me preguntaba el Portavoz socialista por qué no han intervenido los sindicatos en los complementos específicos. Los sindicatos, aun haciendo constar su no intervención en el complemento específico, sin embargo se informaron en el Consejo de la Función Pública. No intervinieron uno por uno en los complementos específicos, porque eso sí que era absolutamente imposible. Se fue a las grandes líneas. Aprobaron la relación por primera vez las centrales sindicales, conscientes de que los complementos específicos que ellos pedían negociar y exigir, pues, naturalmente, se hizo con cierto arropamiento técnico -como he dicho antes- del Informe HAI, y se presentaron al Consejo de la Función Pública con conocimiento previo de las centrales sindicales, aunque es cierto que ellas no participaron, uno por uno, en cada uno de los complementos específicos.

¿Por qué no se ha pagado? Pues, no se ha pagado. Mire usted, yo le voy a contar una anécdota, si le sirve de algo: un organismo parecido a esta Administración, del Ministerio de Trabajo, el retribuir del sistema antiguo al nuevo ha costado justo dos años y medio. Le digo eso porque me ha tocado a mí sufrirlo. Dos años y medio. Nosotros tratamos de hacerlo en dos meses y medio; es decir, tratamos de que en el mes de Noviembre se paguen las nuevas retribuciones. Pero eso, que va a exigir también un Decreto para que el Interventor... se le dé una virtualidad legal a la definición de cada uno de los conceptos nuevos, no es nada más que un defecto puramente técnico sin más importancia. Nunca, ninguna Administración ha pagado el procedimiento antiguo al nuevo en tan corto tiempo. ¿Cuándo se van a pagar los atrasos? Queremos en Diciembre. El esfuerzo, tremendo. Anecdóticamente, le diría que hoy a las cinco de la mañana se estaba trabajando sobre este tema.

Por consiguiente, a esta Administración se le puede decir que, incluso, los complementos específicos debían ser mayores o debían ser menores, en algún caso; parto de ahí. Todo, menos decir que en el mismo año en que se aprueba, en el mes de Junio, que sale la relación de puestos de trabajo, se pueda pagar con las retribuciones nuevas en el mes de Diciembre.

¿Por qué se han hecho adscripciones provisionales? El mandato es que se hicieran las mínimas. Se han hecho adscripciones, pues, a veces por el mero funcionamiento. Y las adscripciones, también hay que decirlo, nos están generando otro especial problema a la hora de valorar en el concurso de méritos; porque la Ley nos obliga a que valoremos la experiencia en el puesto y esta Junta tiene un mandato de las Cortes de que las adscripciones provisionales no se valoren como mérito. Por consiguiente, las adscripciones provisionales, somos conscientes de que se han hecho las mínimas -yo creo que no he hecho prácticamente ninguna- y, desde luego, teniendo en cuenta que no va a generar eso ninguna expectativa distinta a las del resto de los funcionarios.

¿Por qué no se han pedido responsabilidades a Agricultura? Agricultura, partiendo de que la propia Ley nos dice que todos los años hay que hacer una relación de puestos de trabajo nueva, Agricultura ha cumplido su compromiso de sacar la estructura orgánica en el mes de Septiembre; primer punto. Segundo punto: Agricultura mejorará su relación de puestos de trabajo en la próxima... la que salga a primeros de año, que será ya una modificación, y no algo nuevo, a la que existe.

Yo creo que si en algo ha hecho esfuerzo esta Junta, o mejor aún, si algún defecto tenía la Junta anterior, era la laguna retributiva y de promoción interna de Agricultura. Por ejemplo, le voy a decir un ejemplo. El

grupo B en Agricultura antes se paraba en nivel 22, ahora puede llegar a nivel 26; por ejemplo. Quiero decir, se ha establecido la carrera administrativa, cosa que no existía antes. Mire, en Agricultura se está un poco, por decirlo en términos..., dejando el alma en el esfuerzo, más que en ningún sitio, porque Agricultura es la más huérfana de ayuda. Y esto ¿qué consecuencias tiene? Las que advertíamos en la última comparecencia de este Consejero, de que se diga: Oiga usted, que es que ha subido el 20% el Capítulo I; la gran parte de ese 20% lo tiene la asistencia médica, es decir, los médicos rurales, farmacéuticos y A.T.S., y Agricultura. Pero no es porque Agricultura reivindique algo distinto a lo que tiene Fomento, sino porque Agricultura se encontraba en una situación, realmente, de una desigualdad objetiva. Una desigualdad en la que pues, existían ingenieros, peritos, administrativos, donde al poco de ingresar habían llegado ya al límite de sus posibilidades de promoción interna.

Encuesta a los funcionarios. Permítame. No toquemos el tema de la encuesta. Yo digo que esta Junta, a lo mejor, en determinados aspectos lo ha podido hacer mal, pero en el tema de la Función Pública, desde luego, está jugando el órdago constantemente. ¿Qué esto no da satisfacción a los funcionarios? Nunca, ningún funcionario -yo lo dije el otro día-, aunque nos dejaran los 100.000.000.000 para la Función Pública, iba a dar absoluta satisfacción. Pero, también le digo una cosa: el hacer, como dice usted, a una encuesta a los funcionarios, para ver el grado de satisfacción, eso podía medir otras cosas; desde luego, no que las cosas no sean ortodoxas, dialogantes, legales y se traten, no digo que estén, pero que se traten de hacer bien. Podíamos hacer encuesta a los funcionarios, pero a todos, a todos, no sólo a los de la Junta de Castilla y León. A todos. Por consiguiente, yo creo que ése es un tema que lo tomo más como una anécdota que, como una petición formal del Grupo Socialista a este Consejero. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Iniciamos un turno de réplicas. Si el señor de las Heras no quiere intervenir, el señor de Fernando tiene la palabra.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, Presidente. Señor Consejero, sigue usted con la misma habilidad con la que logró sacar adelante el escrito de las centrales sindicales. Yo comprendo que a muchas preguntas concretas que le he hecho no podía contestarme, pero sí pido formalmente, que conste en Acta, que aquellas que le repito ahora nos las dé por escrito. Yo comprendo que alguna pregunta concreta no...

Pero, usted insiste en que el catálogo está abierto de la relación y por eso no ha traído el catálogo. Léase los compromisos que usted adquirió en las Cortes, en dos

interpelaciones: "relación y catalogación antes del treinta de Junio".

Usted dice que Agricultura va a ser una modificación de la que hay. Los Jefes de Sección que incrementa Agricultura, lógicamente, con la nueva reestructuración, estamos en Noviembre y seguimos sin saberlo. Luego la relación de Agricultura no está terminada, porque a estas alturas no se sabe las Jefaturas de Sección, de Negociado ni nada que va a haber; pendiente de salir. Luego, desde el treinta de Junio, usted reconoce que no ha cumplido los plazos a que se comprometió.

Me dice usted que no cuenta a los funcionarios, el fijarse si coinciden o no coinciden; pero, Señor Consejero, yo creo que hay que ser serio. Efectivamente, una relación de puestos de trabajo es el ideal que querría tener la Junta. Y el Presupuesto, dice usted, es lo que tienen. No señor. Hay que presupuestar toda la relación de puestos de trabajo. Esta no está presupuestada. Le he hecho ver la disparidad en el ochenta y ocho y le he dicho el número de diferencia grande que hay entre relación de puestos de trabajo y los Presupuestos. Luego una cosa es contar y otra cosa es hacerlo así, a discreción. Le he dicho el número... Perdóneme un momento, lo voy a buscar. La relación de puestos de trabajo, últimamente aprobada vuelve a incrementar en ciento cincuenta y siete las previsiones referidas a la plantilla presupuestaria del ochenta y ocho, y en trescientos dieciocho, si la comparamos con el ochenta y siete. Hay una diferencia de cuatrocientos setenta y siete millones de pesetas, si evaluamos a millón y medio el puesto de trabajo.

Me ha dicho que ustedes han puesto complemento específico bajo, que incluso se le ha criticado por eso. Yo no le estoy hablando de complemento específico. Lo que le he hablado es de complemento de productividad, que vía complemento de productividad está pagando la dedicación exclusiva, sin exigir la dedicación exclusiva. Y le he dicho: tenga la valentía de poner la dedicación exclusiva y póngale el complemento que se lleve, pero no por vía complemento de productividad pague como si fuese dedicación exclusiva y no la exige.

Me habla a continuación -bueno, de las preguntas que le he hecho- que eso de las 600.000 pesetas no lo sabe. Bueno, yo lo que me ha llamado la atención es que son sólo dos personas. Señor Consejero, sólo dos personas en una cantidad de jefaturas que hay impresionante. Bueno, llama la atención, y por eso querría que las preguntas concretas no las dijese. Pero es que, además, vemos que aparecen nombres para encubrir esos sueldos, y eso nos tiene que hacer pensar que son personas. Por ejemplo -y se lo he dicho-, en Economía y Hacienda aparece el nombre de coordinador. Dos puestos de coordinador de Servicios. Eso sólo ocurre en Economía y Hacienda. Y son dos personas que tie-

nen nivel veintinueve, las dos únicas personas que tienen nivel veintinueve. Y por eso le he dicho, ¿qué competencias tienen estos coordinadores? Aparece el nombre de asesor, con nivel superior a veinticuatro, y volvemos a lo mismo: uno de nivel veintiocho y tres de nivel veintiséis. También en Economía. Porque, claro, usted ha dicho que Agricultura es la reina. Claro que lo era. Pero no ha dicho quién es la reina. Compare los Jefes de Servicio, los niveles de complemento que hay en Economía, con cualquier otra Consejería, y encima, vuelvo a decirle, con el nombre de coordinador, con el nombre de asesor. Ahora parece ser que va a ser Jefe de área. Pero ¿por qué inventan unos nombres que ni existían ni han existido? Son para a determinadas personas pagarles o no pagarles.

Y vuelvo a repetir las preguntas concretas, para que, si tiene a bien, nos conteste por escrito. Los dos puestos de coordinador de servicios, con nivel veintinueve, ¿qué son y qué competencias tienen?

Cuando usted me ha dicho antes el ejemplo de Salamanca y Soria, precisamente yo le he dicho lo mismo a usted aquí. Y le he dicho: en ocho provincias de la Comunidad, y en Agricultura, usted un mismo puesto de trabajo lo saca para funcionarios del grupo C o B, y en una provincia lo saca para el grupo D). Dígame usted si no tengo que pensar lo mismo que usted pensaba y que yo acusé al Gobierno anterior, en el tema que usted ha dicho de Salamanca y Soria. Curiosamente, le puedo decir, y está en el Diario de Sesiones, la contestación que se me dió por aquel Consejero. ¡Hombre! cuando en una provincia tengo uno del grupo B, que va a ser Delegado, para no perjudicar pongo el nivel A o B, para dársela al del B. En la provincia que va a ser del Grupo A, no pongo A o B, porque le puedo poner nivel veintiocho y al del B no podría. A mí me hace pensar que eso mismo hace usted cuando en ocho provincias sale nivel B o C, es decir, puedan concurrir, y en una ponga usted nivel B, para los mismos puestos de trabajo. Por eso, cuando decía lo de los niveles, Grupo A o B para jefaturas de servicio, efectivamente, soy consciente de que hay jefaturas de servicio a las que no puede acceder el Grupo B, pero sí choca, por lo menos, y por eso quisiera una aclaración, que de ciento cuatro Jefes de Servicio sólo cuatro aparecen para B, y dos son, otra vez, en Economía y Hacienda, y dos en Cultura y Bienestar Social. La figura de asesor vuelve a aparecer en Economía, uno con nivel veintiocho, tres con nivel veintiséis. También quisiéramos saber qué es esa figura: si es Jefe de Gabinete, si es un personal de confianza del Consejero o qué son, porque parece ser, según todas las declaraciones que ha habido en las Cortes, que habían desaparecido todos los Gabinetes. Pues no sabemos qué son esos asesores.

Cuando yo le he dicho que hay sólo dos, a lo mejor está justificado y yo no le he dicho que no, pero sí que extraña que uno solo, en Presidencia, pueda ser A o B

y tenga como Jefe de Sección un complemento específico de 569 pesetas. De todos los Jefes de Sección que hay en la Junta, fíjese usted si hay cientos, ¿no nos va a extrañar que uno solo, en esa Consejería, y otro -cómo no- en Economía, con nivel veinticuatro, tenga otras 569.000? A lo mejor está justificado por el informe HAI, o por todos los informes que usted tenga. Pero nos gustaría saber, concretamente, esos dos puestos, por qué ese complemento específico

Lo otro ya eran unos comentarios... y sí otra pregunta concreta que antes no se la he hecho. ¿Por qué los delineantes de Fomento tienen un punto más de nivel que los de Agricultura, Ganadería y Montes? Es decir, usted que decía que la Agricultura era la cenicienta, por ahí podemos empezar a corregir. Y yo creo que ya no tengo más que decir, sino esperar su respuesta por escrito, porque la que me vaya a decir ahora no me va a sacar de mis dudas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor de Fernando. El señor Martín, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, Presidente. Bueno, quiero empezar diciendo, quiero empezar agradeciendo al señor Consejero la sinceridad con que ha tomado, por ejemplo, la congelación de los altos cargos de la Junta, la congelación del sueldo de los altos cargos de la Junta, reconociendo que aquellas promesas que ustedes tienen, ahora se encuentran pillados en ellas, incluso hasta el punto de aun seguir manteniéndolas calificándolas como defecto, utilizando sus propias palabras. También quiero agradecerle el compromiso que tiene ante esta Comisión de cumplir, en el mes de Noviembre, con las retribuciones, con carácter retroactivo, de los nuevos sueldos de los funcionarios.

Respecto a la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, decirle que en su intervención nos ha dicho una verdad a medias; porque, si bien es cierto que en estos momentos ya ha aparecido, hace unos días, aproximadamente una semana o diez días, la nueva estructuración de la Consejería de Agricultura, también le diré que ha aparecido simplemente para los servicios centrales, no así para los periféricos. Por lo tanto, no es del todo cierto que haya aparecido la nueva estructura en todo su conjunto.

Y, por último, decirle que, bueno, que aunque usted califique como anécdota la petición del Grupo Socialista, me gustaría insistir en ella para que usted la tuviera como una petición formal de nuestro Grupo. Me refiero a la encuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín. Por el Grupo Popular, el señor Mañueco tiene la palabra.

EL SEÑOR MAÑUECO ALONSO: Nada más que muy brevemente para agradecer de nuevo al Consejero la ampliación de datos en esta su segunda intervención y la aclaración de algunas de las cuestiones planteadas por los Portavoces de los otros Grupos representados en esta Mesa, en esta Cámara. Decir que algunas de las interpelaciones que se han hecho en esta segunda intervención del Portavoz del Centro Democrático y Social, creo que tendrá fácil contestación por parte del Consejero, pero que hay creo que un error de apreciación, en cuanto a alguno de los conceptos retributivos nuevos, y creo que es un tema... Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Mañueco. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, Presidente. Solicitar a la Presidencia que dé traslado a la Consejería, a este Consejero, de las preguntas que ha formulado el señor de Fernando, con el fin de dar, una vez que se tramiten, la respuesta por escrito, que no sé si dará satisfacción plena al Portavoz del C.D.S.

Yo creo realmente que estamos en un error de concepto, y entonces es imposible el diálogo. Mire usted, señor de Fernando, me dice que por qué no visto de exclusividad lo que es productividad. Quiero entender eso. Pero es que usted me está mandando hacer una cosa ilegal. Es que no puedo pagar exclusividad. ¿Por qué me dice usted que yo estoy pagando productividad y no estoy exigiendo una productividad mayor por horario? No es cierto, se está exigiendo. Por consiguiente, yo comprendo que a lo mejor hay personas que el tacto, no la habilidad, el tacto y el sacrificio de la Junta y de la Consejería pues haya causado sorpresa de que se haya negociado de acuerdo con las centrales sindicales; no lo sé, estoy convencido que le habrá causado a todos los Procuradores una profunda satisfacción este tema. Pero el tema de la productividad o exclusividad, es que estamos confundiendo conceptos. Y si confundimos conceptos y usted me dice que yo diga que se paguen por exclusividad, usted me está mandando hacer una cosa ilegal que, desde luego, la Junta no lo va a hacer, ni siquiera por mandato o por consejo de ningún Procurador.

Por consiguiente, el tema de la productividad y el tema de la exclusividad es un tema que yo me comprometo a darle respuesta puntual en su petición por escrito y que estoy seguro le va a dar satisfacción suficiente. Las funciones de estos dos Coordinadores de Hacienda, propios de la Dirección General de Economía, pues también le daremos satisfacción. Yo le diré qué son las funciones, por qué se les ha dado el complemento de destino veintinueve y, naturalmente, le trataremos por todos los medios... trataremos por todos los medios de

darle esa información exhaustiva de qué funciones hace ese asesor y esos dos Coordinadores de Hacienda.

Volvemos al tema de esas 569.000 pesetas que dice usted que tienen dos Jefes de Sección. Pues le diré por qué, y si es posible le mandaré la ficha de información. ¿Y por qué son dos? Porque alguno tiene que ser el que más cobre, eso es así de claro. Porque siempre habrá un orden retributivo en el que dos personas o tres o veinte estén por encima de treinta y ocho o de cuarenta y uno. La verdad es que recurrir, en un análisis que yo entiendo que es de censura o de alabanza o de intento de mejora, a un documento tan importante que sólo observar lo que ocupa pues asusta, como es la relación, para decir "oiga, es que usted aquí observo que hay uno que cobra 569", bueno, pues, mire usted, pues es verdad. Vamos a ver por qué; yo le daré la respuesta que usted pide por escrito.

¿Que por qué en todos los sitios hay un funcionario del grupo A o B y C y en uno hay uno que es del grupo B? Pues porque la Administración es así, por fortuna, porque la relación de puestos de trabajo lo que permite es ajustarse a las necesidades reales de cada una de las unidades provinciales. Por ejemplo: cómo va a ser igual una jefatura, por ejemplo, de servicio... vamos a poner una provincia distinta a Salamanca y a Soria; una provincia, por ejemplo, cómo va a tener el mismo nivel, incluso administrativo, que podría ser, por ejemplo, el servicio minero, que a lo mejor en León exige nivel A y que a lo mejor en Zamora pues se puede exigir nivel B, porque el rango que tiene la minería en una y otra provincia pues es absolutamente distinto. Y en la una debe de haber un puesto de titulado superior al frente y en la otra puede haber... no sé si lo hay, pero puede haberlo, y eso es lo que define la relación de puestos de trabajo, uno del grupo B. La igualdad absoluta es la confusión absoluta. Y, por consiguiente, entiendo que la relación lo que hace es ajustar la estructura humana a las necesidades que tiene la Junta de Castilla y León para la Función Pública.

Al Portavoz..., señor Presidente, el tema de las tres o cuatro preguntas, perfectamente posible, digo, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, sí, vamos, se pasará a los servicios de la Cámara.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Bien. Al Portavoz Socialista, el compromiso de las retribuciones, vamos, yo le digo, por ejemplo, que el mes pasado, para que no hubiera sorpresas, nosotros hicimos dos nóminas: una con el sistema antiguo y otra con el sistema moderno, para que no haya la sorpresa de que alguien se quede sin cobrar. Este mes, que en la próxima Junta de Consejeros va el Decreto de retribuciones, trataremos de que se apruebe

ese Decreto y que se pague este mes de Noviembre la nómina actualizada, este mes, y en el mes de Diciembre se trate de retribuir los atrasos de todo el año. Pero le estoy hablando que es no un compromiso formal, por lo menos yo quiero que conste así, sino un deseo muy posible de obtener, pero que a lo mejor, si viene el virus informático como oí esta mañana, pues eso no es posible, pero estoy hablando de días o de semanas. Pero, en cualquier caso, es el deseo de la Junta.

Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Si alguno de los Procuradores de la Comisión quiere intervenir... ¿Alguien más aparte del señor Sagredo? ¿Señor Quijano?

Señor Sagredo... Señor Sagredo, tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Únicamente dos preguntas muy puntuales que yo no me resisto a llevármelas otra vez para Salamanca. Y está claro que en relación con la Junta y en Salamanca el señor Sagredo no tiene nada que ver todavía.

Dos cosas muy concretas que me gustaría... Una es reiterativa, pero en cualquier caso sería... ¿El señor Consejero puede decirme cuántas personas trabajan en la Administración de esta Comunidad?

Y segunda. Yo tengo una entrevista ya fijada con centrales sindicales y en el orden del día hay uno que dice lo siguiente, un punto: "Incumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León sobre acuerdos sindicales". De lo que he oído ahí realmente no me casa. Me gustaría, si es posible por el señor Consejero, que me lo aclarase.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Sagredo. Señor Quijano, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí, muy brevemente también, para alguna pregunta concreta, aunque no me resista a indicar que la verdad es que al comienzo de la intervención del Consejero en la comparecencia sentía una frustración enorme, porque, tal y como se ha desarrollado su intervención inicial, y menos mal que luego yo creo que se ha descendido ya al terreno de lo concreto y seguramente también de lo polémico en las preguntas posteriores, pues casi usted empezó en el Cuaternario, con una especie de novela río contándonos algo parecido a como si estuviera ante un tribunal de oposición y le hubiera caído el tema de cómo hacer una relación de puestos de trabajo, o algo así, y no ante una Comisión Parlamentaria. Lo digo por-

que, bueno, pues se remontó a todos los antecedentes, legislación general, derecho comparado con otras Comunidades Autónomas y con el Estado, etcétera. Y yo estaba teniendo la impresión, utilizando una frase que creo que se la he oído a usted mismo en alguna ocasión, de que el enfoque de la comparecencia iba más bien hacia la cháchara que hacia el contenido de lo que se le planteaba. Pero veo que luego efectivamente se ha descendido a un terreno más concreto.

Y en esa línea hay alguna cuestión que yo creo que, con un mero repaso de las relaciones de puestos de trabajo, salta a la vista; algo ya se ha dicho anteriormente. A mí la verdad es que me preocupa, desde el punto de vista casi personal, una cuestión en la que ustedes casi hicieron tanta incidencia como en el tema de los sueldos, del que, efectivamente, por lo menos en el nivel de lo congelado, veo que hay una especie de arrepentimiento espontáneo y, como tal, pues un atenuante cada vez que tiene oportunidad de hacerlo, que es en el tema de los gabinetes, efectivamente; porque yo creo que ésa es una cuestión que ha sido bastante simbólica y que merece la pena seguirla, porque, evidentemente, pues una cuestión significativa. Y, efectivamente, cada vez que uno tiene la oportunidad de ir viendo este tema, pues ve que se van colando, probablemente por la puerta trasera, pues estos coordinadores de servicios; unos llamados asesores de gestión, que están en algunas Delegaciones Territoriales sí y en otras no, y no sé bien por qué (por supuesto son de libre designación), que no estaban, creo recordar, en los Decretos que crearon las Delegaciones Territoriales y que ahora aparecen en la relación de puestos de trabajo. Claro, uno se tiene que preguntar si es verdad que no hay gabinetes o no, o por lo menos cuál es, en ese sentido, la explicación que el Consejero puede dar de la aparición de estas figuras tan atípicas y tan extrañas como son estos asesores de gestión o técnicos asesores, etcétera. No digamos -y aprovecho para introducir ese tema relacionado con la cuestión- el tema de un, para mí, extrañísimo Decreto, de veintisiete de Junio de este mismo año, por tanto de unos días antes de que apareciera la relación de puestos de trabajo y la verdad es que ingenuamente no sé si tiene algo que ver o no el que ese Decreto sea de unos días antes, por el que se permitía adscribir al Gabinete del Presidente, en concreto, sin límite, ni cuantitativo ni económico, todo tipo de funcionarios procedentes de cualquier Consejería, sólo con la decisión personal de Su Señoría, en concreto, pudiendo percibir la retribución de la Consejería de origen. Así suprimo yo todos los gabinetes del mundo, no los de esta Comunidad Autónoma; todos los gabinetes del mundo. Esa sería, pues, una primera línea de pregunta que quiero que me aclare. Es decir, si después de todo eso, eso tiene explicación concreta y, por tanto, si la Junta puede seguir afir-

mando que mantiene su compromiso de no creación de gabinetes.

Y luego hay una cuestión de índole técnico, más concreta, que quisiera que me aclarara. Yo, viendo la corrección de errores de la relación de puestos de trabajo, más bien he tenido la impresión de que en algunos casos estaba ante una nueva relación de puestos de trabajo. ¿Qué ha pasado ahí? Si hay alguna explicación técnica al respecto, porque yo creo que eso no es una corrección de errores; eso es una pura y simple rectificación en la mayoría de los casos. El error, pues, es la equivocación en una cifra, y algo de eso ahí, o la equivocación en una palabra. No, no. Es que ahí hay rectificaciones de fondo en muchas cosas y tengo que pensar pues que ha habido algún tipo de decisión nueva por medio que modifica la relación de puestos de trabajo anterior sobre la base de una corrección de errores.

Esas son las...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Quijano. Señor Nieto, tiene la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Sí. Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser muy breve.

En primer lugar, quisiera expresar mi opinión personal de que si algún valor, si alguna virtualidad tienen las relaciones de puestos de trabajo, es, precisamente, la ruptura de la uniformidad que había en la estructuración anterior de la Función Pública y del sistema retributivo. Y esto, que encierra todas las virtualidades de las relaciones de puestos de trabajo, encierra también todos los riesgos: el riesgo de la diversificación para adecuar las retribuciones y las características de los procedimientos de selección y de determinación de posibilidades de acceso a esos puestos a las características singulares de cada puesto. Es decir, todas las virtualidades que tiene son otros tantos riesgos que hay que asumir, y, evidentemente, en una Administración viva no se puede pretender partir de situaciones estabilizadas e inamovibles, porque la realidad puede ser cambiante y la experiencia puede ir descubriendo, o poniendo de manifiesto, diferencias que no se habían tenido en cuenta hasta entonces. Pero dentro de esta misma línea de diversificación ya se habían dado pasos antes de la Ley 30 y había puestos similares o iguales en la Administración Central que tenían tratamientos retributivos diferentes y clasificaciones diferentes. Y entonces pienso en los..., por ejemplo, en la clasificación de los centros docentes en grupo A, grupo B y grupo C, para determinar las retribuciones de los puestos de dirección. O las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, que estaban clasificadas en el grupo A, grupo B o grupo C y tenían un Delegado Provincial que tenía una

retribución diferente en función de la clasificación anterior. Bueno, esto era una consideración.

Y luego, puesto que no puedo hacer esta pregunta al señor de Fernando, porque no es un debate o un diálogo de Grupo a Grupo, se la hago al señor Consejero por si puede dar alguna respuesta; es que a mí me preocupa esta obsesión porque se defina la Consejería en relación con la catalogación y yo no sé si hay algún concepto de esta naturaleza definido en la legislación de la Función Pública, porque, desde luego, la Ley 30 no lo contempla en absoluto; la Ley de la Función Pública de la Comunidad tampoco lo contempla en absoluto; y yo lo único que conozco es la existencia de unos catálogos de puestos de trabajo establecidos por la Administración Central como sustitutivo de las inexistentes relaciones de puestos de trabajo para definir en las Leyes de Presupuesto las cuantías de los complementos específicos. Si es que hay alguna otra cosa que yo desconozca, me gustaría que el señor Consejero nos la pusiera de manifiesto.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Nieto. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, señor Presidente. Al señor Nieto, pues, efectivamente, la facilidad está en hacer el catálogo. El catálogo se hace en una semana; la relación, no. Es decir, si yo he dicho que hay Ministerios que tienen catálogo y no tienen relación, es por la dificultad de la relación. Si hay organismos que tienen catálogo y no tienen relación, es porque necesitan un documento para presupuestar. Pero la relación define todos los aspectos del puesto de trabajo que el catálogo no. El catálogo agrupa ocupa seis folios; la relación ocupa cerca de ochocientas páginas, es otra cosa.

Efectivamente, además, yo hablé de catálogo y de relación; lo cierto es que el catálogo y la relación es que el que puede lo más puede lo menos: si traes la relación de puestos de trabajos, huelga el catálogo, y huelga que me hubiera dicho: "oiga usted, usted a mí se comprometió a traer los complementos específicos"; es que, mire usted, es que está en la relación. Todo está en la relación. El documento máximo desde el punto de vista funcional es el que se trae. Si hay algún aspecto que exige la Ley 30 que no esté en la relación, será responsabilidad de la Consejería, cosa que no ocurre.

¿Cuántas personas trabajan en la Junta? Pues yo lamento de memoria el no poder precisarle con exactitud el número exacto de laborales, no sea que después diga una cifra y no sea con exactitud y se exija responsabilidad a la Consejería por decir que trabajan diez más; pe-

ro yo, en cualquier caso, alrededor de catorce mil, podríamos decir. En todo caso, también, si quiere el señor Procurador, con mucho gusto le informo por escrito, con la certidumbre que da el documento escrito.

Su reunión con el acuerdo de las Centrales Sindicales. Ni esta Junta, ni ahora, ni nunca, va a incumplir sus acuerdos. Pero fíjese usted, para que vaya con más datos a esa reunión. Usted sabe que una Central Sindical (CSIF) ha firmado con la Administración Central un acuerdo del 4% y creo que es el 1,6 más en un fondo, y tal. Bueno, esta Junta ha presupuestado un 4% a la relación, toda la relación presupuestada, más un fondo que la Junta entiende que está presupuestado y que puede comprender ese 1,6. Naturalmente, las Centrales Sindicales dicen: oiga usted, es que el fondo fue objeto de negociación individualizada con ustedes en el año ochenta y ocho. Y es cierto, y será fruto de una nueva negociación con las Centrales, pero no de un incumplimiento. Quiero decir que esta Consejería, cara al ochenta y nueve y a la vista de lo que resulte en la Administración Central, negociaremos, como pasó el año pasado, el Fondo de Homologación de los funcionarios. ¿Va a haber bastante dinero del Capítulo I para retribuir modificaciones de retribuciones, complementos de productividad, fondo...? Yo creo con sinceridad que en el año ochenta y nueve vamos a estar con la seguridad jurídica que supone el presupuesto de ese 75%, y desde luego con la certidumbre económica de que vamos a tener un ámbito relativo de negociación, lo bastante como para llegar a unas posibilidades de negociación con las Centrales Sindicales. Si yo, ahora mismo, a las Centrales Sindicales digo que, aparte de lo que se negoció en el pasado, presupuestado un 1,6 más con el deseo de retribuir el año que viene un 1,6 más con arreglo a un criterio de distribución fijado y demás, yo creo con sinceridad que estoy incurriendo en responsabilidad en el manejo de las cantidades que la propia Administración y ustedes ponen en mano del Ejecutivo. Por consiguiente, esta Junta, cara al ochenta y nueve, y cara al fondo, y cara a los criterios de distribución, tendrá que negociar con las Centrales Sindicales. No ha incumplido ni va a incumplir lo que ha firmado, que es el documento que teníamos de los 175.000.000, 345.000.000 y 100.000.000; no lo va a incumplir, lo va a retribuir. Lo que ocurre es que, cara a las expectativas despertadas por la firma de esa negociación con la Administración Central, inmediatamente hay un efecto en cadena. Y la representación sindical de la Junta dice: "oiga, oiga, que yo también quiero lo que ha pedido la Administración Central"; oiga usted, que yo he negociado con ustedes un fondo. "No, no, pero al margen del fondo, yo quiero también lo que negociado CSIF, o lo que ha negociado, si al final llegan a un acuerdo, otras Centrales Sindicales". Pero lo que nosotros, pienso, el Ejecutivo no puede ni debe hacer es ser avanzada, avanzado de las reivindicaciones justas, las reivindicaciones justas -y lo subrayo lo de justas- de las Centrales Sindicales.

Señor Quijano, pues, efectivamente, puede ser malinterpretado el tema de los coordinadores o de los asesores técnicos. No, no hay gabinetes. No hay gabinetes, ni es intención de la Junta establecerlos, aunque, indudablemente, el gabinete genere un grado de comodidad personal, al menos para el Consejero, a la hora de comparecer ante Sus Señorías. El Decreto de adscribir al Presidente, que efectivamente salió -fruto del azar y no de otra cosa- antes de la relación de puestos de trabajo, yo creo que es un criterio de utilizar los medios humanos de la Administración al máximo, sin estar ceñidos por el documento o el papel del lugar donde figura esa persona o donde es retribuida, sin estar ceñido, digo, a esa defensa patrimonialista que muchas veces los funcionarios tenemos de que ésta es mi silla, ésta es mi mesa y si me mandan hacer una cosa que no sea de mi jefe, de esta sección ya no quiero saber nada; porque al final yo creo que la empresa común se llama Castilla y León y en ese área todo lo que sea polivalencia, sin alterar los derechos funcionariales, pues la mantendremos. La corrección de errores, fundamentalmente, obedece en algunos aspectos fundamentales al tema de, por ejemplo, de las retribuciones de complementos específicos que existían reconocidos en la Administración Central y que por error no se habían incluido en el caso de los directores de los museos. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Con brevedad, si alguno de los intervinientes... El señor Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Yo sé, señor Consejero...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Por favor señor Procuradores, señores Procuradores.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente, nuevamente. Señor Consejero, yo sé que este asunto de la Función Pública es muy arduo, muy... En cualquier caso, por favor, tranquilíceme inmediatamente: o se le han perdido más de dos mil personas trabajando para esta Comunidad, o no cuadra su información con mis datos. Sí le ruego que me tranquilice lo más pronto posible. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Tenga la certidumbre el señor Procuradores que será inmediatamente tranquilizado. Pero le voy a decir una cosa, con permiso: me gustaría que la pregunta fuera con precisión, para que no sea malin-

terpretada, y hay que decir si son trabajadores de la Junta, si son funcionarios, si es personal eventual, si incluye los de montes, y si es el personal objeto de conflicto e instrumento de reivindicaciones ante la Administración. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí. Sólo, ante la bucólica respuesta que el Consejero me ha dado, lo de la empresa común y todo eso, recordarle que para eso está la legislación en materia de movilidad de funcionarios, y no normalmente la decisión libérrima de Sus Señoría, que es el único requisito que está puesto en ese Decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Quijano. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Recojo, naturalmente, con sumo interés ese apego absoluto a la Ley; es una lástima que algunos Gobernadores Civiles no lo entiendan así, no vayan a mover funcionarios de la Administración Central.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Señor Sagredo, una puntualización.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Tranquilizar al señor Consejero, por precisarle la pregunta. Sí, quiero saber las personas que trabajan para la Comunidad en la Administración, como laboral fijo y funcionarios. Y yo le voy a dar mis datos. Ya le he dicho que se me han perdido dos mil personas. En la plantilla presupuestaria, según mis datos, hay dieciséis mil sesenta y tres personas, y en la relación hay dieciséis mil doscientas veinte; de ahí la disfunción que antes... a la que antes se refería el Portavoz del CDS en esta Comisión. Por lo tanto, en cuanto a los datos que el señor Consejero me había dado, hay dos mil personas de diferencia; ésa es la precisión de mi pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Pues, señor Procurador, no hay esos funcionarios, mire usted, porque no tiene nada que ver los funcionarios que hay en la Junta con la relación de puestos de trabajo, ni tiene nada que ver con lo que está presupuestado. Que el presupuesto obedece a la re-

lación y el funcionario, por ejemplo, las oposiciones que van a salir no son funcionarios...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: ¿Me puedo acoger al derecho al matiz...? Sólo para matizarle al Consejero que supongo que es voluntad de esta Junta hacer las cosas mejor que los Gobernadores Civiles.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ):.....es absoluta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Bien, después de las matizaciones y si el único Procurador no miembro de la Comisión no quiere intervenir, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos).